

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

LA PRERROGATIVA REGIA Y
LA REFORMA CONSTITUCIONAL

DISCURSO

LEÍDO POR EL SEÑOR

DON JOSÉ MANUEL PEDREGAL

Y

CONTESTACIÓN

DEL EXCMO. SEÑOR

DON AMÓS SALVADOR

ACADÉMICO DE NÚMERO

EL DIA 4 DE MAYO DE 1919



MADRID
IMPRESA CLÁSICA ESPAÑOLA

Glorieta de Chamberí. Teléf.° J-430

1919

LA REFORMA CONSTITUCIONAL
Y LA PRESERVAÇÃO DA REGIA Y

DE LA NACIÓN

RODOLFO VARGAS

DISCURSO

DEL

SR. D. JOSÉ MANUEL PEDREGAL

SEÑORES ACADEMICOS:

Desde el día en que me fué notificado el tan grande como inmerecido honor que me dispensabais llamándome a ocupar un puesto entre vosotros, luchan en mí dos opuestos sentimientos.

Me inclinaba el uno a manifestaros mi rendida gratitud, pero declinando el honor de formar parte de la Academia, fundándome, no tan sólo en la modestia de mi actuación pública, sino, principalmente, en que ésta, aunque no fuese de tan poco relieve como lo es, no se conforma a la manera académica, ni ha llegado nunca a alcanzar, no ya valor científico, sino ni siquiera aquel artístico indispensable para disculpar vuestra benevolencia al elegirme.

Pero el otro sentimiento que me impulsaba a aceptar nacía de que me ofrecíais la vacante producida por la muerte del inolvidable, venerable para todos, pero acaso para mí más que para nadie, don Gumersindo de Azcárate. Y esto, que a primera vista parece que lógicamente había de acentuar mi propósito de no aceptar, si me limitase a considerar que todavía resultaba más injustifi-

cado que asintiese yo a sustituir a quien tan alto y gran lugar ocupaba en esta Corporación, venía por el contrario y obedeciendo más al sentimiento que a la razón, a determinarme a aceptar centuplicando mi gratitud por vuestra oferta. Seguramente, al dar prioridad al sentimiento sobre la razón en este caso, me pongo a tono con la determinante de vuestra elección, que no pudo aspirar a que yo sustituyese a Azcárate ni de cerca ni de lejos en aquella su insustituible sabia labor de cooperación científica con vosotros, labor para la cual forzosamente habréis de acudir a otros hombres doctos. Seguramente, no acierto a dar otra explicación a mi elección; os dejasteis llevar del sentimiento al querer compartir el que suponíais en él, de que yo, muy lejos de él en cuanto a valer científico, pero muy cercano en afección perdurable a su memoria y al sentido íntimo de su vida, ocupase su puesto, y al ocuparlo fuese testimonio viviente del homenaje que la Academia quería rendir a la memoria inmaculada de aquel hombre verdaderamente sabio y santo.

I

En memoria de Azcárate

No he de hacer, sería pretensión contradictoria con lo que acabo de decir, y sería, además, tarea superflua ante este docto auditorio, exposición crítica, ni resumen, ni siquiera catálogo de aquella labor científica tan intensa y perseverante durante más de medio siglo, que asombra por su extensión y emociona por el constante desinterés que la inspira. Porque habrá seguramente en

el campo de nuestra ciencia quien supere a Azcárate en brillantez o en extensión de su labor, aunque es difícil; pero no hay seguramente quien le iguale en aquella absoluta rectitud para la investigación y exposición de la verdad, que no encontraba en su espíritu sereno prejuicio alguno que lo enturbiara ni fuera estímulo para violentar ni torcer su natural cauce.

Al volver la vista atrás y contemplar tan admirable labor, no puede dejar de impresionar con profunda emoción a cuantos amen nuestra patria, con el amor que inspira como ideal conjunto de sentimientos, tradiciones y aspiraciones elevadas, la huella siempre noble que la actuación de Azcárate deja constantemente.

Siempre, en todo momento, parecería excepcionalmente penoso que un factor de tal calidad y elevación moral como era Azcárate, dejase de actuar arrebatado por la muerte; pero ¿no es verdad que en estos momentos solemnes para la vida de España, para la vida del mundo, su falta se hace aún más agudamente penosa?

Siéndolo siempre, nunca como ahora nos han sido tan indispensables los grandes prestigios sociales; nunca tan inexcusable la asistencia de caracteres de una pieza, rectos, firmes y buenos como el suyo.

Nunca como ahora necesitaba ser robustecida, sonar con voz fuerte y autorizada la nota de tolerancia que él como nadie personificó. Y no ciertamente porque su bondad fuese debilidad, que de debilidades bondadosas no estamos faltos; ni porque su tolerancia propendiese al acomodamiento, que no propendía, sino porque su rectitud moral, su absoluto desinterés y su amplísima comprensión le llevaban a reconocer cuanto de noble y sano en unos u otros campos brotase. Y siendo como es necesario que hoy para salvación de España se recoja y unif-

que cuanto con estos caracteres se dé, véase si no es doloroso que uno de los pocos y más calificados para recogerlo y personificarlo con insuperable prestigio y autoridad nos falte para siempre.

No olvidarán cuantos le conocieron, no podré olvidar nunca yo, que durante tantos años tuve la dicha de compartir sus más íntimos pensamientos respecto del desarrollo de nuestra vida pública, con cuánto amor recogía, viniesen de donde viniesen, las notas de espiritualidad noble que contribuyen a elevar el nivel moral de nuestra política, y con qué profunda pena deploraba las máculas y lunares que la afean y rebajan, sin animosidad nunca para las personas, lleno de pena por sus debilidades culpables, deseando ardientemente que un acierto o una virtud le diesen pie para rectificar su severidad justiciera.

Esa característica de su temperamento, como por natural impulso de su espíritu, acertaba a ocupar siempre una actitud de ponderación ante los problemas más complejos y que más pudiesen apasionar, que los ponía ya, desde luego, por virtud del modo sereno de plantearlos, en camino de paz y resolución. Y esa solución de concordia y armonía era tan connatural a su modo de ser, que bien puede asegurarse estar su vida entera encaminada a ser instrumento de pacificación y resolución de conflictos.

Considérese si en país como el nuestro, en el cual la intransigencia y la estridencia tienen asegurada la popularidad casi siempre, no sería providencial la misión de quien encarnase la tolerancia con autoridad tal, que ya que no le granjease la popularidad, que nunca buscó ni le halagaba, tuviese asegurada, a fuerza de bien ganado y merecido, el general respeto que le acompañó hasta su muerte por todos llorada.

Esta vocación a la tolerancia informa su vida entera y no se apreciará nunca bastante cuánto en este respecto le debe la Sociedad española.

Ningún político dió como Azcárate a la tolerancia religiosa, al respeto debido a la conciencia, una delicadeza tan exquisita. Nadie sintió tanto como él, con dolorosa pesadumbre y repugnancia, las coacciones brutales de unos y las groseras invectivas de otros, y nadie trabajó con un celo más ardiente para la extensión de un estado de opinión que impusiera una legalidad en armonía con el respeto piadoso que todos debemos a las creencias de nuestros semejantes, respetables hasta cuando son erróneas, y quizá cuando se creen erróneas, más piadosamente respetables para quienes se consideran en posesión de la verdad.

¡Con cuánta emoción invocaba siempre aquel Congreso de las religiones de Chicago, en el cual el Padre nuestro había unido en la oración los espíritus de católicos y protestantes, de mahometanos y judíos! ¡Con cuánto amor por su parte aprovechaba toda ocasión de exaltar y rendir culto a las virtudes de los que en las ideas habían discrepado profundamente de las suyas! ¡Con cuánto afán buscaba lo sereno y noble que une y atenuaba lo apasionado y violento que separa! ¡Y qué penoso es considerar que no pudo conseguir el sueño de toda su vida de reposar para siempre en la misma tierra que cubre los cuerpos de sus padres, porque todavía, y no sabemos por cuánto tiempo, es nuestro país excepción y refugio de la última intransigencia que separa en muerte a los que en vida estuvieron unidos por los lazos del cariño más entrañable!

No pudo Azcárate ver realizado su sueño de una tolerancia religiosa basada en el mutuo respeto, y no pudo

tampoco alcanzar a ver establecida una legalidad política que permitiera la noble y desinteresada colaboración en el Gobierno de nuestra patria de cuantos como él no tuvieran más preocupación que la de hacer prevalecer en todo caso, y por encima de todo otro interés, la voluntad de la nación que había de tener cauce legal y expedito para imperar con única e incontrastable soberanía.

Esa ansiedad suprema era por él con tal intensidad sentida, que pocas cosas le excitaban a tan viva protesta como los intentos, frecuentes en nuestro país, de subordinar el bien público a los intereses particulares, y tanto le hería la pretensión de subordinarlo a un interés dinástico, de clase, alta o baja, militar u obrera, siempre que fuese parcial, como la de sacrificarlo a los llamados derechos adquiridos, que tantas veces son tan sólo intereses creados, y no digamos el de sustituirlo por el interés de partido y aun por el interés privado. Pero no era la que Azcárate sentía la unidad arbitraria y anquiladora, que como solución más fácil de los problemas políticos se presenta a los espíritus simplistas que materializan la unidad y la soberanía declarándola como objeto físico indivisible, sino como unidad orgánica de la entidad social, para cuya existencia tan importantes y vitales son las partes como el todo, y tan de muerte se siente amenazada por la separación como por la asfixia de sus partes orgánicas.

Así, sintiendo Azcárate en su temperamento, bien acusado de leonés, la unidad de la patria española, fué siempre de los que, con espíritu más abierto, reconocieron la personalidad de los organismos locales, regiones o municipios, y les atribuyeron en sus funciones peculiares una intensa y exclusiva acción, que bien puede

calificarse de soberanía, sin que por esto se merme en nada la que al poder central corresponde, ya que ha de actuar sobre esferas y atribuciones perfectamente determinadas como propias de su personalidad.

¡Con cuánta autoridad podría hoy Azcárate hacer oír su voz a los unos y a los otros, llegando a concordias fecundas, no por transacción y sometimiento, sino por conformidades de convencimiento y mutua satisfacción!

Fué su vida entera un incesante esfuerzo por alcanzar bases de amorosa concordia para una cooperación sincera de los hombres buenos, y es nota curiosa de su vida y carácter, que las contrariedades, casi diarias, que en ese camino había de depararle, y ciertamente le deparaba, la intransigencia ambiente, nunca lograron agriar su carácter ni entibiar su inquebrantable optimismo. Resistió éste todas las pruebas: prontamente reaccionaba su fe contra los desengaños más dolorosos, y, en cambio, perduraban en su ánimo, como nota consoladora de aliento, cuantas muestras, por débiles que fuesen, hallaba en su camino, de la posibilidad de llegar a la ansiada armonía. ¡Qué satisfacción la suya cuando consideraba despejado el camino para el progreso patrio!

¡Con cuánta confiada alegría nos transmitía, en ocasión memorable, después de su visita al Rey de España, que habían desaparecido los llamados obstáculos tradicionales, y la democracia, si los demócratas sabían y querían, podía llegar a establecer la vida política de nuestro país sobre las bases que ya son comunes a la de todos los pueblos cultos!

Pródiga en desengaños fué con él la realidad, y, sin embargo, el optimismo reinó siempre en su espíritu, pronto a volar hacia la concordia amada.

Fortísimo espíritu, que se mantuvo en su anhelo has-

ta el momento mismo en que la materia débil hubo de negarse a servirle. Sabido es que entre todas sus aspiraciones universales de concordia ideal, sobresalió, en sus últimos años, la de conseguir base de armonía que procurase cauce especialmente amplio para atenuar, ya que suprimir no fuese posible, la lucha de clases, que tanto repugnaba a su espíritu generoso. Por su virtud y autoridad personal, había conseguido saturar el Instituto de Reformas Sociales, tanto en su representación patronal, como en la obrera, de un espíritu tal, que hacía posibles soluciones que en la intransigencia ambiente en el país eran realmente admirables. Nunca podremos olvidar aquella tarde de diciembre en que Azcárate, fuerte el espíritu, pero rendido el cuerpo, se disponía a entregar la dirección, efectiva de aquella institución a quien él creía que había de ser fiel continuador de su obra. Creía consolidada la concordia, estaba seguro de su acierto al designar el sucesor; tanto más seguro cuanto que, llevado de su natural propensión, lo había buscado en el campo político contrario a sus ideas, experimentando el placer, para él incomparable, de hallar afinidades y reconocer excelencias en sus contrarios. Iba a realizar una buena obra, y se disponía a expresar en aquella sesión su alegría por dejar en tan buenas manos y en tan buen camino su obra predilecta; pero la fortuna, que tantas veces le fué adversa, le preparaba en aquel día su golpe definitivo. Por un accidente de la política del Gobierno, la representación obrera estimaba necesario retirarse del Instituto, y un momento antes de comenzar la sesión se lo comunicaba así a su presidente. La concordia quedaba rota; el espíritu del maestro sufrió uno de aquellos golpes rudos, reaccionó el espíritu, fuerte aún; aquello no podía ser. Al día siguiente pondría él toda su energía

al servicio de la concordia amada, se restablecería ésta, y el Instituto continuaría la obra de paz. Así lo iba a asegurar al abrir la sesión..., pero ésta no llegó a abrirse; el cuerpo no pudo resistir lo que el espíritu ya había vencido; la palabra expiró en sus labios, y se extinguió para nosotros aquel alma fuerte y noble, que acabó como había vivido: en un anhelo de realizar con amor el bien de sus semejantes.

II

La soberanía en la Constitución vigente.—Supremacía del Poder Real

Como homenaje a su memoria, someteré a vuestra atención unas CONSIDERACIONES SOBRE NUESTRA VIDA POLÍTICA, EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN, Y ESPECIALMENTE CON LA REGIA PRERROGATIVA.

Las conmociones políticas violentas que sufrió España durante todo el siglo pasado, y la inquietud espiritual que agudizó en sus postrimerías la pérdida del imperio colonial, si fueron eficaces para patentizar el fracaso de la organización política que parecía regir la vida del país, no lo fueron para abrir el cauce a una democracia que afirmase su voluntad y la impusiese en una fórmula política. No la había encontrado antes en la efímera monarquía que se propuso ser democrática, ni en la no menos efímera república que se propuso ser federal, y cuando sobrevino la restauración, la monarquía reinante, bien puede afirmarse que se buscó y dió fórmula en

la doctrinaria constitución del 76 a un equilibrio de intereses parciales que encontraban su garantía en la monarquía, y ésta en ellos su apoyo; pero de ningún modo a un sistema político que asegurase la formación de la conciencia y la voluntad nacional, y garantizase que ésta había de prevalecer. Antes, por el contrario, tanto en los textos oficiales, como en la aplicación de los medios de gobierno, se inspiró siempre el poder público en una absoluta desconfianza del pueblo, al cual se suponía copartícipe de la soberanía con la corona, pero no se le daba medio alguno de eficacia legal para asegurar, no ya su supremacía, sino ni siquiera su coparticipación en el Poder.

La supremacía estaba perfectamente asegurada al monarca, y claro es que prevaleció, pero no en el Gobierno personal del soberano, sino en una oligarquía interpuesta entre los dos co-soberanos, que ejerció, y aun ejerce, la verdadera soberanía.

Fué, realmente, una obra hábil la de Cánovas al agrupar alrededor de la institución monárquica el mayor número posible de intereses, persuadiendo, además, a cuantos poseían algo, de que no había nada más importante que el mantenimiento del orden material, al cual había que sacrificarlo todo, y todo se sacrificó. Hábil para la conservación de la institución monárquica, que subsistió a través de graves crisis, pero funesta para el país, que sufrió los más grandes desastres, y el mayor de todos, seguramente, el de haber renunciado a constituirse como una democracia, y con ello a su personalidad, suplantada por aquel conjunto de intereses dinásticos y oligárquicos que han hablado en los momentos graves y decisivos a nombre de la nación.

Era natural que así ocurriese. Establecida la copar-

ticipación en la soberanía; declarada la consustancialidad de la monarquía con la soberanía nacional, aunque Cánovas reconociese que el poder real emanaba del pueblo, como esta emanación la consideraba realizada en la historia, y no sujeta a rectificación, que en ningún caso estimaba válida, es claro que dentro de la legalidad no había otra democracia que aquella que reconociese ese absurdo apoderamiento irrevocable. La monarquía restaurada era en cierto modo lógica al tomar esa posición; no debía nada a la voluntad nacional: lo debía todo a los hombres que, por habilidad y por fuerzas combinadas, la habían hecho triunfar. La pasividad de la nación al tolerar el nuevo orden de cosas, ¿no estaba suficientemente correspondida con la declaración de su coparticipación en la soberanía, siquiera fuese teórica?

Enfrente de aquel estado oficial, la democracia, no rehecha de los quebrantos que su falta de preparación le había acarreado en los pasados ensayos, no tuvo vigor para imponerse ni por la violencia ni por el ejercicio constante de una acción ciudadana, que acabase por hacer verdaderos los fingidos convencionalismos de la legalidad.

Las apelaciones a la fuerza, acaso porque otra cosa no era factible, se encaminaron a insurreccionar, desmoralizándolos, los elementos militares.

La acción ciudadana se manifestó tan endeble, que toda mixtificación y falseamiento de su voluntad fué fácil. Quizá por esto, cuando, los que habían construido una legalidad que hacía teóricamente a la institución monárquica inexpugnable, se aseguraron de que prácticamente también lo era, por la debilidad de la democracia, se decidieron a consentir la incorporación de leyes democráticas, que no podían alcanzar, ni alcanzaron,

vida real. Por esto la evolución que en los países democráticos consistió en la adaptación y sometimiento de la monarquía a la democracia, hasta el punto de justificar su existencia como más apta que ninguna otra para hacer prevalecer de un modo normal la voluntad nacional, se tradujo en España en evolución de los demócratas, que se allanaron a servir un régimen que no admite que, mediante la reforma de la Constitución, sean por la voluntad expresa del pueblo confirmados sus poderes. La posición de la institución monárquica en España fué perfectamente fijada por Cánovas al afirmar que «jamás por ningún camino se puede llegar, por medio de la legalidad, a la supresión de la monarquía, a causa de que no hay legalidad sin la monarquía».

Toda la actuación de los Gobiernos se subordinó a este principio. Que quienes así plantearon el problema político en España no sirvieron a la democracia, es evidente; pero ¿sirvieron los intereses de la monarquía? Los hechos contestan elocuentemente que no.

Al ahogar la democracia, dejaron al monarca el disfrute tranquilo del Poder, que las oligarquías ejercieron sin cortapisa alguna. Fomentaron los intereses parciales que tuvieron a bien, porque el interés público, sin voz, nada demandaba; pero esto, que fué comodidad, fué también gran desgracia para la nación y para la monarquía, porque llegaron momentos en que la nación debía haber hablado; esos momentos en que las resoluciones, como implican grandes sacrificios, no pueden adoptarse, sin grave responsabilidad, más que por quienes han de soportarlos, y entonces la nación se encontró sin voz y hasta sin convicción que expresar, y, ciertamente, para el jefe de un Estado no debe haber situación más dolorosa.

III

Urgencia de democratizar el Estado español

Hasta hoy la falta de opinión pública fuerte, el falseamiento sistemático de la débil existente, ocasionó graves daños, de los cuales, sin duda, somos cuantos intervenimos en la vida pública, en mayor o menor grado, responsables, según la mayor o menor eficacia de los medios de acción que cada cual tiene a su alcance; pero con ser graves los daños ocasionados por la falta de una organización política verdaderamente seria y eficaz, no son comparables con los que puede ocasionarnos la continuación en esta vida ficticia. Pudieron dentro de este marco convencional contenerse los hechos políticos que afectaban tan sólo superficialmente a la estructura social, y tenían también mucho de convencionales. Pero cada día se intensifica más la acción sindical, que hará entrar en juego fuerzas poderosas; y desgraciados los países que no tengan una organización política robusta, porque a los primeros embates se vendrá a tierra el convencionalismo que hoy mantiene el equilibrio de unos cuantos intereses que hacen veces de economía nacional. Y ese cimiento sólido y robusto no puede encontrarse más que en la democracia pura, entregándose a ella y reconociéndola como única fuente de poder a la que todos, absolutamente todos, desde el rey hasta el último obrero, han de servir y que a todos ha de poderse imponer.

Urge estimular la actuación de ese gran poder y abrirle cauces rápidamente eficaces de expresión, por-

que sólo en él se encontrará pronto la garantía de un orden que hasta hoy se mantenía por un puro artificio, sin fuerza alguna real.

Las grandes democracias con efectividad son las únicas fuerzas que en adelante se impondrán dentro de las naciones, y las únicas cuya voz se oirá en lo internacional. Será, pues, una temeridad pretender gobernar en adelante con aparatosas organizaciones, encubridoras de poderes arbitrarios tan débiles como ostentosos, y será menester que todos los poderes busquen la confirmación y contacto inmediato con la fuerza real del pueblo.

Es España uno de los países en los cuales, por tener una organización política más falsa, urge más el remedio con la vivificación de sus órganos. No hemos de hacer exposición de sus vicios, porque éstos en numerosos trabajos, y hasta en varios discursos, leídos en circunstancias análogas a ésta, han sido por personas doctísimas enumerados.

Nuestra finalidad más bien se encamina a examinar los medios que en España podían ser aplicados para hacer rápidamente, ganando tanto tiempo perdido, lo que en otras partes ha sido obra lenta de adaptación. Obra nada fácil, porque precisamente la llevada a cabo hasta aquí, con la excepción de algunos intentos loables, ha sido precisamente la de consolidación de los intereses oligárquicos, si bien dándoles apariencias de organización democrática.

En otras naciones, con cuyas instituciones políticas se comparan frecuentemente las nuestras, en Inglaterra, principalmente, es verdad que la expresión de la soberanía estaba organizada en forma semejante a como luego la sistematizaron los constructores de nuestra Constitución del 76, y Cánovas pudo invocar varias ve-

ces la autoridad de Blackstone en apoyo de su obra. Pero es difícil, desde un punto de partida semejante, llegar a resultados tan dispares como a los que allí y aquí se ha llegado.

Es verdad que allí la corona tenía, como aquí, asegurado el ejercicio de su soberanía; pero no lo es menos que allí la soberanía del pueblo se fué afirmando hasta asentarse sólidamente su ejercicio exclusivo en la Cámara de los Comunes, en tanto que en España la participación del pueblo en la soberanía no llegó nunca a establecerse eficazmente, actuando, en cambio, la de la corona de un modo constante y eficaz.

En Inglaterra, de un estado político en el cual, no sólo no podía la representación del pueblo en la Cámara baja hacer prosperar iniciativa que no contase con el asentimiento de los lores y la corona, sino que en la misma composición de los comunes influían considerablemente la corona y los lores, se pasa gradual, pero firmemente, a un estado en el cual, con perfecta legalidad, la voluntad del pueblo, representada por los comunes, se impone con fuerza incontrastable a la corona y a los lores.

En Inglaterra el Gabinete se va desligando constantemente del poder Real, afirmándose como órgano con sustantividad propia más definida cada vez, como separada del monarca, y más subordinada a los Comunes. En España el Gabinete continúa siendo, teórica y prácticamente, el conjunto de los ministros que el rey nombra y separa libremente, y cuya responsabilidad política ante el Parlamento es absolutamente ilusoria e impracticable. La doctrina de Cánovas, en cuanto a la sustantividad del poder del Gabinete, continúa en vigor. Estimaba aquél, como razonó al explicar el cambio de Gobierno

que sucedió a la muerte de don Alfonso XII, que moría el Ministerio en el mismo minuto que expiraba el rey. El Poder público soberano se transmitía automáticamente al nuevo, el cual en el mismo minuto debía otorgar su confianza a un nuevo Ministerio. No daba a los ministros calidad ninguna para salvar el intervalo entre la muerte del uno y el juramento del otro el haber sido convalidado su nombramiento por la confianza del Parlamento, ni el tener a su favor el asentimiento de un partícipe de la soberanía en la plenitud de su función en tanto que el otro partícipe no lo estaba. No; la convicción de Cánovas respondía perfectamente a la realidad de que el Gabinete recibía tan sólo su fuerza del rey y con él moría.

El Parlamento creado por el Ministerio en la práctica, y subordinado siempre en la constitución y en la realidad a la comodidad de éste, ningún valor eficaz tenía. Las únicas dificultades que la Corona podía encontrar en el desarrollo de su política, si así se puede llamar, no podrían venir sino de la oligarquía que a la sombra de las instituciones monárquicas vivía, y esto a lo que obligaba era a una serie de equilibrios y compensaciones entre los diversos intereses en juego.

Para vivir esta vida política, claro es que cuanto más ausente estuviese el pueblo, más facilidades; y fué política generalmente seguida, la de enervar su acción desde el Ministerio, tanto en los momentos de elecciones generales, que se falseaban a poca costa, como en el desarrollo de su vida local, constantemente supeditada a un centralismo puesto al servicio de los intereses políticos de la oligarquía.

La muerte de todo espíritu de ciudadanía era así inevitable, y los escasos intentos de reanimarla no lo lo-

graron. La ley Electoral de 1907, del señor Maura, representa, sin duda, un excelente deseo en este sentido, y habría podido ser eficaz, pero la utilización de los medios de saneamiento que puso en manos del Tribunal Supremo, a nuestro entender con manifiesto error, no pudo ser más torpe.

Más eficacia habría alcanzado de llegar a ser ley el proyecto de régimen local; pero la preocupación de buscar compensaciones a la acción del sufragio directo en las Corporaciones locales ocasionó la oposición, contrariando, a mi juicio, sus intereses políticos, de una parte de las izquierdas, que fué suficiente, unida a la de los intereses oligárquicos, que con más motivo se veían amenazados, para que no prosperase después de tan larga discusión como había alcanzado.

De todos modos, la marcha general de nuestra política continuó encaminada a mantener la apariencia democrática, pero dejando los poderes eficaces en manos de una oligarquía que se hacía pagar muy caro su supuesto mantenimiento del orden social y de la monarquía, con la cual no perdía ocasión de declarar consustanciales sus intereses.

Para la Corona, sin duda, era muy cómodo este régimen, especialmente mientras subsistían dos partidos turnantes en el Poder, que tomaron a su cargo la representación de las fuerzas liberales y conservadoras. Parecía asegurada una normalidad política perpetua, y, sin embargo, este régimen no combatido, vino por su sola virtud o por su falta de virtud a mostrarse, y aun reconocerse en el más estrepitoso fracaso. La ficción política no había podido crear más que ficciones; no había, no hay, realidad alguna de Gobierno; no hay Poder público con raíz en el alma nacional, porque la democracia no ha

llegado a actuar y los Poderes artificiosos se ven sin fuerza real alguna y teniendo que capitular en cuanto enfrente de ellos se levanta una protesta violenta, que unas veces tiene justificación, y otras responde sólo a intereses o apetitos que congreguen algunas audacias.

IV

Pretendida ineficacia de la democracia y del Parlamento

No puede negarse, realmente no se niega ya, la razón que tenemos todos los españoles para la protesta, porque se reconoce por los mismos hombres que durante muchos años han disfrutado el Gobierno, el absoluto fracaso de sus métodos y la necesidad de un cambio radical.

No podía ser otra cosa lógicamente, y sería inútil negarlo, pues la realidad se impone por fin y exige con imperio una manera ideal y técnica de actuación en el Gobierno que hasta hoy no ha preocupado a nuestros hombres políticos. Pero es curioso en relación con esta declarada falta de técnica, y, por consiguiente, de eficacia en el Gobierno, que se pretenda, cohonestarla y cargarla en cuenta a la democracia que se supone en contradicción con la eficacia y al régimen parlamentario que se supone por naturaleza propenso a quebrantar los Poderes fuertes y enemigo de una sólida administración. Mentira parece que pueda en serio razonarse así en un país en donde es evidente que la democracia no ha ac-

tuado y que el régimen parlamentario no ha sido sino un comodín de los Gobiernos.

No; si el Poder ejecutivo no ha establecido una administración eficaz; si, como nuestros hombres públicos declaran, no tenemos una Hacienda ordenada, ni un ejército efectivo, ni una cultura propia del siglo, ni una justicia que garantice nuestros derechos, ni una sanidad pública, ni tantas y tantas cosas como al Estado exigen hoy los ciudadanos de todos los países civilizados, no se puede achacar a una democracia que no ha hecho acto de presencia, ni a un Parlamento, que hechura del Ministerio, le ha dado, o mejor le ha dejado tomarse todas las facilidades que pudo emplear para el bien y no supo utilizar. Ni siquiera el Parlamento ha defendido aquella prerrogativa de que fueron celosas las representaciones en Cortes de todos los tiempos, la que simbolizó en tener los cordones de la bolsa; pues además de votar cuantos recursos el Ministerio le propuso, sin exigir garantías de su eficaz inversión, toleró constantemente la ilimitada utilización del crédito a sus espaldas, que desfiguró constantemente en la práctica, haciendo desconocidos para quienes los votaron casi todos los presupuestos.

Y, sin embargo, íbamos en camino en estos últimos años de hacer pasar en autoridad de cosa juzgada, que si todos estos males eran una realidad, se debía a los excesos de la democracia y del parlamentarismo que era urgente atajar poniendo fuera del alcance de sus peccadoras manos cuanto representase permanencia y eficacia para el bien público, dejando a las Asambleas representativas del pueblo reducidas a la discusión de amenas e inofensivas divagaciones, tan sólo interrumpidas para dar, sin excusa ni pretexto, su aprobación a

los proyectos saturados de tecnicismo, elaborados por Juntas y entidades bien preservadas del corrosivo contacto de la democracia, siquiera la democracia pudiera salir de tales proyectos molida y maltrecha.

Gran fortuna fué que de afuera nos viniese el remedio e imposibilidad de que se consolidase y llevase a cumplido efecto lo que habría sido inevitable ruina de nuestra economía nacional, y muerte antes de nacer, de las instituciones parlamentarias y democráticas, en cuya efectividad han de encontrar alivio, y acaso con perseverancia curación radical los males de nuestra vida política. En esto, como en tantas cosas, debemos nosotros, como debe el mundo entero al resultado de la guerra, grandes bienes. La contradicción entre la democracia y la eficacia, ya jamás podrá ser mantenida. La democracia se enseñoreará del mundo, y hasta nosotros llegará su imperio. Entonces se verá cómo es posible una organización democrática y técnicamente eficaz para todos los servicios nacionales. Necia sería la pretensión de anticipar cómo cristalizará en nuevas fórmulas fecundas la democracia, que, servida por la técnica, difunda el bienestar asegurando a todos el disfrute del imprescindible para vivir una vida digna de seres humanos. Pero es indudable que el resultado de la guerra ha de acercarnos considerablemente a ellas, y es deber de los que tengan fe en una renovación de la vida política que la haga apta para recoger y encauzar un contenido ideal que, hasta ahora, o no existía, o no tenía el suficiente vigor, que aporten su contribución a la obra.

Claro es que sería materia notoriamente excesiva para un trabajo de esta clase, y mucho más de este mío, en que yo quiero limitar todo lo posible las pretensiones y la molestia que os causo, el examen de todos aquellos

factores que habían de concurrir a la modificación de nuestra organización política para convertirse en una democracia efectiva, examen que, para ser completo, habría de comprender desde la organización del sufragio, con el antecedente indispensable de formación de la opinión pública, hasta las últimas manifestaciones del cumplimiento y eficacia de las disposiciones del Poder público. En la necesidad de concretar dentro de este amplio campo la atención para uno solo de los factores que han de concurrir en la acción política, he de referirme en las siguientes consideraciones a la función que en la letra de nuestra constitución, en la práctica actual y en la democracia, cuyo advenimiento es inevitable, corresponde al rey.

V

Las prerrogativas del rey y las de las Cortes en la actualidad

El rey, en nuestra Constitución, no sólo es el coronamiento del sistema, la sanción, el punto sobre la i. Es también la base, el principio, la iniciación. Cánovas expresaba bien su idea cuando, dirigiéndose a Salmerón, le decía que no podría estar en la Cámara ni representar al pueblo, sino mediante la convocatoria del monarca. Así es; en nuestra Constitución no tienen garantía eficaz los derechos individuales, a merced siempre de la suspensión por Real decreto; no tienen garantía de eficacia las Cámaras, cuyas sesiones pueden, en todo momento,

ser por Real decreto suspendidas; no tiene el llamado Poder judicial ninguna que no esté pendiente de un Real decreto; no tienen los representantes del país en Cortes ninguno que, eficazmente, ampare su inmunidad. El Poder real es el único que tiene su acción constitucional eficazmente establecida y garantizada.

El rey convoca y disuelve las Cortes, y suspende y cierra sus sesiones sin limitación alguna, pues no puede considerarse tal la de que se reúnan todos los años.

Puede negar, en todo caso, su sanción a las leyes; las hace ejecutar; conserva el orden en el interior y la seguridad del Estado en el exterior; tiene el mando supremo del ejército, y dispone de las fuerzas de mar y tierra; concede los grados, ascensos y recompensas militares; cuida de que se administre justicia; le corresponde indultar a los delincuentes; declara la guerra y hace y ratifica la paz; dirige las relaciones diplomáticas y comerciales; acuña la moneda; decreta la inversión de los fondos públicos; confiere los empleos civiles, y concede honores de todas clases; nombra los senadores vitalicios, y nombra y separa libremente los ministros.

Toda la vida oficial del Estado está ahí.

Pero ¿no son estas funciones atribuidas por todas las Constituciones a los jefes de los Estados, reyes o presidentes? ¿No puede el rey de Inglaterra, como dice Bagehot, anular toda la actividad del gobierno del país? ¿No establece la Constitución, terminantemente, que ningún mandato del rey puede llevarse a efecto si no está refrendado por un ministro, que por sólo este hecho se hace responsable? ¿Es que la libertad para nombrar los ministros no está limitada por la existencia de los partidos políticos? ¿No es necesario que el Parlamento les mantenga su confianza para que puedan seguir siendo

ministros del rey? ¿No es facultad de las Cortes otorgar o negar los recursos económicos, sin los cuales el rey no podría ejercer su poder un momento? ¿No está en manos de las Cortes la fijación de las fuerzas permanentes militares, que pueden limitar y aun anular, privando al rey de medios para imponerse, si así lo pretendiera, a los deseos del pueblo? ¿No son los ministros responsables ante las Cortes, acusados por el Congreso y juzgados por el Senado, como en la misma Constitución se determina?

En efecto: todos estos preceptos constitucionales están en vigor como lo están los que estatuyen las facultades del Poder real; pero tratándose de una constitución doctrinaria, artificiosa, puesto que se propone conciliar lo inconciliable, la coexistencia y coparticipación en el poder de dos soberanías, no se puede formar juicio respecto de cómo se desarrolla la vida política del país ateniéndose al texto constitucional, pudiendo, por el contrario, anticiparse que la realidad política podrá ser una u otra, pero nunca la que a la letra en la Constitución se expresa. Será, pues, menester examinar qué realidad alcanzan las previsiones constitucionales en cada caso, para formar idea de la Constitución verdadera de nuestro país, y juicio de la extensión e intensidad del Poder real. Sólo en vista de esta realidad se podrá luego apreciar cuál habría de ser la misión del rey en la organización política que las nuevas ideas y las nuevas necesidades ha de imponer, de un modo o de otro, a todos los pueblos. Porque todo hace hoy pensar que las formas van a poder ser muy variadas, en cuanto al aparato externo, en la gobernación de los pueblos; pero que, en cambio, no podrá ninguno sustraerse al contenido sustancial de libertad y democracia que invadirá el

mundo, y a ninguno le será lícito aislarse o dejarse aislar por sus conductores; pues ya a éstos se les preguntará constantemente si hablan a nombre de sus pueblos, y aun se les exigirá la comprobación. Y esto porque, aparte de la justicia que a todos ya interesa, importa a la tranquilidad de todos que sean los pueblos los que actúen, y no los calificados tan exactamente de poderes arbitrarios. Podrá, pues, estar todavía en cuestión si prevalecerá la más perfecta fórmula de Wilson para la constitución de una Sociedad general de las Naciones, o se mantendrá con mayores garantías de estabilización pacífica el sistema de las alianzas que parecía fracasado; o, lo que es más probable, un fuerte, incontrastable núcleo de alianzas, servirá de base y garantía a la futura sociedad internacional; pero, en todo caso, lo indudable es que las grandes corrientes de opinión regirán los destinos de las naciones y del mundo, y con sistemas parlamentarios o representativos, con monarquías o con repúblicas, no podrá ser oído en el exterior ni mantenerse en el interior, si no es a título de encarnar mejor que otro alguno esas grandes corrientes directrices.

Por esto la característica de la nueva política interior y exterior ha de ser la publicidad que todos los días sugiera y exija la colaboración del país entero en la formación de sus convicciones, que luego han de ser realizadas con fuerza incontrastable, cualquiera que sea la organización sistemática política del país; pues la acción oficial, por naturaleza intermitente, se verá sumergida en la gran corriente de opinión formada de un modo constante y espontáneo, y los que acierten a representarla tendrán una fuerza insuperable. Hasta en los momentos de apelación a la fuerza bruta se refleja esta necesidad de contar con la opinión en los asaltos e in-

cautaciones violentas de periódicos y agencias telegráficas que se disputan hoy en las revoluciones como posiciones estratégicas superiores a los cuarteles.

Parece lógico pensar que, en un tal estado de cosas, establecido un régimen de pura democracia, y siendo tan sólo justificada la existencia de poderes en cuanto representen grandes fuerzas de opinión, no habrá lugar para los monarcas, y mis convicciones personales me inclinan a pensarlo así, pero sería una temeridad el afirmarlo. Es tan compleja la actuación de las democracias, escapa tanto a la predeterminación de sus modos de actuar, y ha de estar cada vez con tanto mayor imperio sobrepuesta la exigencia de la más oportuna y eficaz acción de la democracia a la forma del órgano que la sirva, que sería muy aventurado predecir la extinción de la forma monárquica, si ésta pone todos sus prestigios tradicionales, que pueden tener aún valor real, al servicio de la democracia. Consideramos, pues, de interés examinar cómo esto podría tener lugar en España, y para ellos vamos, como decíamos, a partir del funcionamiento actual del Poder real.

Corresponde al rey convocar y disolver las Cortes, y suspender y cerrar sus sesiones, sin más limitación que la de que han de reunirse todos los años.

Es esta una facultad de extraordinaria importancia; con tal amplitud no la disfruta ningún otro jefe del Estado, en la práctica, aunque perdure en el texto, y es notorio que, literalmente aplicada, anula por completo la acción de las Cortes, y, por lo tanto, la legal del pueblo. Para que la letra de la Constitución resulte cumplida, le bastaría al rey mantener un solo día cada año abiertas las Cortes. Es, además, de una gran trascendencia en toda la vida política y económica de la nación, porque

todos los plazos de garantía para el debido debate previo de los acuerdos anuales fundamentales para el funcionamiento del Estado, quedan subordinados a la discrecional aplicación por la Corona de esta prerrogativa. En ningún otro país ha sido de tal modo desconocida y menospreciada la sustantividad de la representación nacional, y subordinadas las garantías de acierto y oportunidad de la función legislativa al arbitrio del monarca. Resulta todavía más hiriente el precepto para la democracia española, porque se aparta de la buena doctrina en este punto establecida por Constituciones anteriores, en las cuales se sustraía a la arbitrariedad del monarca un período mínimo de tiempo que, anualmente, se consideraba indispensable para el funcionamiento del Poder legislativo, y si las necesidades del país, en este respecto, se consideraban servidas al minimum con tal tiempo en tal época, considérese el que hoy, de aplicarse aquel criterio, necesitarían las Cámaras para la creciente labor que la complejidad del Estado moderno les impone.

Nadie podrá negar que resulta tal precepto absurdo para quien no considere el funcionamiento del Parlamento como un mal apenas tolerable.

Pero no faltará quien, en derecho constituyente al menos, argumentase diciendo que, no siendo este uno de los casos en que pudiesen presentarse como contradictorios los intereses de la Corona y de las Cortes, no habrá razón alguna para sentir recelos en cuanto al ejercicio que de tal facultad pudiera hacer el monarca, tan interesado como el que más lo estuviera en el mejor funcionamiento de las Cortes, que habrán de proporcionarle los medios materiales imprescindibles para el mantenimiento de la acción ejecutiva. Claro es que para quienes,

al juzgar una Constitución, así discurran, todo se justifica con la presunción de la alta sabiduría y justificación de la Corona; pero, desde tal punto de vista, sería inútil articular Constitución alguna, dejando pura y simplemente encomendado el mejor servicio público á la buena voluntad, que debe suponerse siempre óptima en el rey; pero como el sistema constitucional, y más cuando se trata de constituciones doctrinarias, que parten del supuesto de la coparticipación en la soberanía, es sistema de mutuas garantías, que han de quedar sólidamente establecidas en defensa de la eficacia de la actuación de uno de los co-soberanos frente á las posibles extralimitaciones del otro, no podrá menos de reconocerse que en este punto queda por completo desamparada la soberanía de las Cortes.

Pero ¿es verdad que es éste uno de los casos en los cuales, prácticamente, no es de temer el sistemático abuso? ¿Será racional, y acaso hasta conveniente, confiar en que el Poder real sólo usará esa facultad inspirándose en una alta conveniencia nacional? No era difícil profetizar lo ocurrido en la aplicación de este precepto. Era natural que la comodidad de los Gobiernos se sobrepusiese casi constantemente al interés nacional, y ésta ha sido una de las causas más poderosas para impedir que en España llegase á implantarse, mas que en la apariencia, el régimen parlamentario. No parece prudente dejar al arbitrio de quien ha de ser inspeccionado, como los ministros, la medida y ocasión en que deban serlo por el Parlamento, y así ha sido cosa corriente que, en cuanto su actuación se ha estimado molesta, ha sido suprimida.

La Corona, en cuanto el ejercicio de esta prerrogativa se refiere á la disolución de las Cortes, la ha usado con demasiada frecuencia, pues es sabido que no ha es-

perado, en ningún caso, el término legal del mandato; pero, al fin, esta prerrogativa de disolución, teóricamente al menos, imponiendo una necesaria apelación al país, puede encontrar disculpa, y, en la mayor parte de los casos, hasta justificación. En cambio, no tiene ninguna el verdadero desenfreno con que los Gobiernos se han amparado de la regia prerrogativa para sustraer su gestión a la investigación del Parlamento, suspendiendo sus sesiones. En esto se ha llegado a abusos de que no hay ejemplo en ningún otro país, períodos de más de un año, sin más que cuidar de que no coincidiera con el solar, han estado sin funcionar las Cámaras, con manifiesto quebranto del espíritu de la Constitución, y han sido muchos aquéllos en los cuales no han estado reunidas el minimum de tiempo que hace más de un siglo se consideraba indispensable. Y si en el número de suspensiones de sesiones, decretadas al amparo de la regia prerrogativa, y en su duración no se ha guardado discreción ni consideración alguna a los intereses públicos, en cuanto así convenía a los del Gobierno, no ha sido menor el escándalo en cuanto a los motivos, pues se han llegado a suspender las sesiones precisamente para que pudiesen ser por decreto suspendidas las garantías constitucionales, vulnerando así las bases fundamentales de la Constitución, en cuanto garantiza los derechos de las Cortes, y los de los ciudadanos al mismo tiempo.

Si tal aplicación se ha hecho de los textos constitucionales, violentando su espíritu, para procurar mayores facilidades al poder de los ministros, con menoscabo de la función legislativa, ¿cómo había de arraigar entre nosotros el régimen parlamentario, que para vivir necesita, no ya la observancia de los textos constitucionales, sino una interpretación de los mismos, inspirada en un

acatamiento sincero de la soberanía de la nación, expresada por el Parlamento, cuyo concurso se solicita, no sólo para la obra legislativa, sino como asistencia constante a la total de gobierno?

Por fortuna, es ésta del abuso en la suspensión de sesiones, cuestión en la cual no es difícil que se llegue pronto a un remedio; pues el reconocimiento del mal es unánime, y recientemente, de modo incidental, pero expreso, se llegó por todas las representaciones políticas a una coincidencia en el Congreso, respecto de la necesidad de fijar el plazo mínimo de funcionamiento de las Cámaras durante el año. Claro es que, afectando esto a un precepto constitucional, plantea una dificultad de ejecución relacionada con la pretendida irreformabilidad de ésta; pero no parece que pueda pasar mucho tiempo sin que las exigencias de la realidad se incorporen a la vida constitucional.

Tan ilimitada como la facultad que acabamos de examinar es la que el rey, constitucionalmente, tiene de negar su sanción a las leyes. No cabe dudar que el veto absoluto que esto implica es incompatible con toda apariencia de régimen democrático, y no han tratado siquiera los teorizantes de la Constitución, y el más autorizado, Cánovas, de cohonestarlo pretendiendo que el rey es tan sólo intérprete y defensor en este caso de los intereses permanentes de la nación, amenazados por una decisión de las Cámaras, poco meditada. Claro es que tampoco podrían llevar con tal argumento la tranquilidad al ánimo de ningún demócrata, ya que, lo más que él justifica, sería la conveniencia de un veto suspensivo. Pero ni esto se ha intentado. La negativa de sanción se ha establecido como una de tantas expresiones de la soberanía sustancial de la Corona, que en toda nuestra

Constitución late, y paladinamente fué declarado por Cánovas su carácter de última y decisiva defensa de la dinastía, lícita aún enfrente de la voluntad nacional, cuando estableció la distinción de partidos, legales e ilegales, cuya ilegalidad estaba precisamente caracterizada por su aspiración a un cambio de régimen, que, aun cuando pudiera llegar el caso de ser unánimemente requerido por la representación nacional, y aun por la nación entera, no podía nunca, dentro de la legalidad, tener realización; pues no podía entrar en la previsión racional que la institución monárquica quisiera suicidarse. Claro que, prácticamente, no tiene el ejercicio de esta facultad verdadera importancia, aunque teóricamente sea fundamental; porque claro es que si la voluntad nacional llegase a pronunciarse en un sentido antidinástico, de modo tal como el que Cánovas expresaba, lo que no cabe en previsión alguna es que tales vetos, en tales circunstancias, tengan realidad ni eficacia. Y, en contrario sentido, no es menos evidente que en una vida política, como la que en España se desarrolla, no habiendo llegado a nacer un Parlamento que pueda actuar con independencia respecto de los ministros nombrados libremente por el rey, y, a mayor abundamiento, teniendo la Corona en sus manos la regulación, suspensión y muerte súbita de las Cámaras, que alentasen propósitos que pudiesen merecer no ser sancionados, claro es que no había de llegar nunca el trance, siempre violento, de negar la sanción a leyes que no se habría consentido que fuesen formuladas. Y así ha ocurrido, y por esto no se ha negado nunca la sanción a ley alguna, ni seguramente se negará, mientras no hay Parlamento, porque no hará falta, y cuando lo haya, porque la negativa no será posible, ni nadie pensará en ella.

Todo lo cual no obsta para que sea absolutamente indefendible la persistencia en el texto constitucional que rige en una, aunque sea pretendida, democracia, de un precepto que fundamentalmente la niega.

VI

El mando del Ejército

A continuación del artículo 51, en el cual la Constitución vigente establece la sanción de las leyes, en la forma que acabamos de examinar, atribuye al rey, en los artículos 52 y 53, el mando supremo del Ejército y Armada y la concesión de grados, ascensos y recompensas militares.

Ninguna objeción de principio suscita esta atribución, que encontramos generalmente establecida en todas las Constituciones a favor del jefe del Estado; pero no se puede desconocer la extraordinaria delicadeza que entraña la determinación del verdadero carácter que tenga esa jefatura, y efectividad que alcance ese mando, atribuido a un rey constitucional. Todo matiz en la expresión de estos conceptos, tiene importancia en el texto de la Constitución, y hasta la tiene, innegable, el hecho de establecer esta facultad en dos artículos especiales, en vez de incluirla entre las demás, que al rey corresponden, con arreglo al siguiente artículo 54.

Sin embargo, a pesar de este relieve, que la separación de las demás le da, no cabe dentro de la Constitu-

ción considerar que el mando del Ejército por el rey constitucional tenga otro carácter ni efectividad que la actuación toda del monarca con arreglo al artículo 49, según el cual, ningún mandato del rey puede llevarse a efecto, si no está refrendado por un ministro, que por sólo este hecho se hace responsable.

No entramos en este momento a considerar lo poco adecuada que resulta la fórmula de la responsabilidad ministerial establecida en el artículo 49, deficiente para comprender una gestión política que no se reduce a la expedición de decretos susceptibles de refrendo, sino a una serie de actos y aun de omisiones del monarca, de los cuales en el régimen constitucional han de ser responsables sus ministros.

Nos basta por ahora dejar establecido que, con arreglo al texto Constitucional, el mando del ejército que al monarca se confiere tiene la misma efectividad que su jefatura en los demás órganos de la administración pública, que será tal y como la naturaleza de las diversas funciones la consiente, pudiendo afirmarse que no la consiente con ninguna efectividad la naturaleza del mando militar.

Siendo clara y precisa la doctrina constitucional en este punto, y de muy fácil comprensión y adaptación para un hombre civil que se encuentre investido con la jefatura del Estado, creemos que ha de ser muy difícil que se penetren de ella los monarcas constitucionales, porque un rey, con toda la tradición militar de la institución monárquica, es casi imposible que se sustraiga a la gloriosa sugestión de considerarse sucesor de los caudillos sus antepasados, y será, por lo tanto, realmente admirable que lo consiga. En la mayor parte de los casos creemos que los gobiernos que han de responder siempre

de los actos del rey han de necesitar un exquisito tacto para conllevar una situación verdaderamente difícil.

En la misma Inglaterra, la reina Victoria consideraba al ejército como dependiendo particularmente del soberano, y no dejó de suscitar algunas dificultades para aceptar en absoluto con Gladstone, que siendo el ejército uno de los grandes poderes del Estado, no puede tener a la cabeza más que personas responsables ante el Parlamento.

En nuestro país estas dificultades han sido acrecentadas por la intervención que, desgraciadamente, ha tenido que tomar el ejército durante todo el siglo pasado en las luchas políticas, con influencia inevitable en el espíritu de los reyes. Y tan natural como la propensión en los reyes a creerse jefes efectivos del ejército, es la de los ejércitos a considerar esto como un gran bien, especialmente en el comienzo de los reinados. El hacer comprender a los reyes que la efectividad del mando militar, no sólo es inadmisibile en la teoría constitucional, sino funesta a la larga, y llevar al ejército el convencimiento del verdadero espejismo que supone el creer tal efectividad conveniente, no es tarea fácil para un estadista que no tenga una grandísima autoridad. Desgraciadamente no han sido pocas las ocasiones en que los ministros, lejos de ser dique, han sido complacientes halagadores de tales estímulos, hasta el punto de que lo sorprendente, en realidad, es que no haya caído en mayores excesos en nuestro país el militarismo de los reyes. Hasta se les han brindado facilidades para organizar una actuación sobre el ejército francamente inconstitucional (que eso representa el decreto de creación del cuarto militar, sobre el supuesto de que era para el ejercicio del artículo 52 de la Constitución, o sea para ejercer el man-

do), que no sería justo dejar de reconocer que no han sido utilizadas por el rey.

Otras veces ha sido la torpe confusión establecida de Real orden entre relaciones puramente personales, de secretaría particular del rey, con la concesión oficial de grados y recompensas.

No se explica que los ministros del rey no comprendiesen que en tal materia no cabe para el monarca más posición que la que Cánovas, con profundo sentido de la realidad y exacta comprensión del interés dinástico, atribuía constantemente al monarca en el ejercicio de la gracia de indulto. El rey quería indultar absolutamente a todos. Sólo ante la seguridad del planteamiento de la cuestión de gabinete renunciaba a ejercitarla.

Análogamente el rey es natural que desee el ascenso de todos los jefes y oficiales; pero el ministro es quien, tomando en cuenta el interés que el rey tiene por todos, refrenda tan sólo los ascensos y recompensas de algunos.

Esto, en cuanto a la acción oficial; pero aun en la personal es muy de tener en cuenta la opinión de Gladstone de que «el soberano no puede, sin graves inconvenientes, sostener relaciones confidenciales con muchas personas, y sobre todo con los representantes de clases o profesiones, porque las miras de éstos, generalmente estrechas, pudieran ejercer un dominio que impidiera dirigir como se debe, el timón del Estado, atendiendo a las superiores consideraciones del bien público en general y del conjunto del cuerpo político».

Hace ya muchos años, en 1850, cuando el duque de Wellington invitó al príncipe Alberto a aceptar el puesto de comandante general del ejército, éste lo rehusó comprendiendo lo delicado de tal situación.

Tan lejos estamos en España de aquel estado de opi-

nión, ya viejo en Inglaterra, que se ha creído posible, dentro de la Constitución, el funcionamiento de una Junta nacional de defensa, en la cual el rey puede opinar y votar de acuerdo o en contra de sus ministros.

Materia es esta que nos llevaría muy lejos en el comentario, dando medida desproporcionada a esta parte de nuestras consideraciones. Es de esperar que las enseñanzas de la realidad vuelvan por el recto sentido del texto constitucional, que es al propio tiempo la más alta conveniencia del rey y del ejército.

VII

Relación de los Ministros con las Cortes

El rey nombra y separa libremente a los ministros, dice el número 9.º del artículo 54 de la Constitución correspondiendo a un precepto análogo de todas las Constituciones. Ciertamente que para quien tomase tal texto en su literal sentido resultaría toda la vida política de los países de régimen parlamentario completamente inexplicable. ¿Qué relación tienen estos ministros con el Parlamento? Según la Constitución, serán acusados por el Congreso y juzgados por el Senado cuando incurran en responsabilidad; pero como este caso no se ha dado nunca desde que la Constitución actual rige (y una sola vez antes, el año 59), bien puede decirse que toda nuestra vida parlamentaria no tiene más base Constitucional que la manifestación hecha, como de pasada, en el artículo 58, de que los ministros *pueden* tomar parte en las

discusiones de ambos cuerpos colegisladores. Con una base Constitucional idéntica se ha llegado en los Estados Unidos al régimen presidencial, de separación casi absoluta de los poderes ejecutivo y legislativo. ¿Podríamos pensar que en España se ha llegado por el contrario a la implantación del régimen parlamentario? En la apariencia, sí; pues, en efecto, y a pesar de la absoluta libertad del rey para nombrar sus ministros, imitamos las prácticas inglesas, y por nadie se pone en duda la necesidad de que el Gobierno cuente con mayoría en las Cámaras para poder mantenerse en el Poder recibido del rey. Pero sólo en apariencia, porque al recibir ese Poder, cuentan también nuestros Gobiernos con el ejercicio, en la forma abusiva de que nos hemos ocupado, de la facultad de suspensión y disolución de las Cortes, y éstas, hasta ahora, han sido hechura del ministerio que las convoca; de lo cual resulta que el rey, no sólo nombra a los ministros, sino que, continuando en posesión de la efectiva soberanía que los autores de la Constitución idearon, nombra indirectamente la mayoría de las Cámaras. La verdad es, pues, que el texto Constitucional en cuanto al libre nombramiento de los ministros, que parece no cumplirse, se cumple en realidad. Y seguramente el ejercicio de esta prerrogativa es, en nuestro país, más difícil que en ningún otro, y está llamado a serlo cada día más. Hace ya muchos años, al ingresar en esta Academia una de sus mayores ilustraciones, el señor Sánchez de Toca, decía que, en España, «el régimen parlamentario, que presumía facilitar el oficio de rey, proporcionándole más seguros elementos de juicio para la mejor elección de ministros, y, a la par, medios de satisfacción en los descontentos del espíritu público, resulta aquí, por el contrario, para la realeza, un conti-

nuo y formidable conflicto, obligándola a tomar a la descubierta en la vida política, y, en particular, contra las mayorías parlamentarias, iniciativas más delicadas y directas que las que ejerció durante el antiguo régimen».

Porque, por ejemplo, para el presidente de los Estados Unidos no ofrece dificultad ni problema alguno. Ha de buscar los hombres más identificados con su política, que es la que el pueblo americano ha impuesto con su elección; y para el rey de Inglaterra no la ofrece tampoco, porque el Parlamento, mejor dicho, la Cámara de los Comunes, le da indicaciones precisas respecto de quienes han de formar el Gobierno, que el rey tiene la seguridad de que responden a una opinión y deseo inequívoco del país. En tanto que al rey de España no le es lícito inspirarse para nombrar sus ministros en una política personal incompatible con la transmisión hereditaria del trono, la elección de sus ministros tan sólo le está otorgada para que designe aquellos que personifiquen la política que el país quiere seguir; pero no tiene indicación bastante autorizada y precisa para saber cuál sea ésta. Mientras pudo mantenerse el turno en el Gobierno de dos partidos con sus jefaturas bien definidas que suplían artificiosamente la falta de opinión pública, creando a la medida de sus deseos y conveniencia el Parlamento, pudo ser el nombramiento de los ministros cosa fácil y resolverse las crisis dentro de un sencillo convencionalismo, ya que la formación del Gobierno se encargaba a uno u otro jefe de partido en alternativa que, si no lo era, parecía pactado. Pero este artificio ya no puede servir para gobernar a un pueblo; la agitación material y moral que conmueve al mundo, no puede dejar de encontrar repercusión en el pueblo español, y es urgente que las nuevas fuerzas sociales encuentren un

cauce legal que las lleve a ser motores útiles y no explosivos destructores del organismo social. En Inglaterra va a ocupar el puesto de la tradicional oposición de Su Majestad el Labour Party.

Fuerzas tales como el movimiento sindical, por ejemplo, no pueden ser ni contenidas ni encauzadas por combinaciones de gobierno artificiosas que sólo dispongan de los medios de fuerzas oficiales del Poder público, que, además de ser insuficientes e inadecuados, en cualquier momento pueden ser incluso llevados en contra del poder que oficialmente defendían.

Pretender afrontar la situación que crea la entrada en acción de fuerzas que vienen de lo hondo de la sociedad con el vigor que les da el responder a necesidades reales de la vida, oponiéndoles una organización política tan superficial que no va más allá de donde acaban las conveniencias de una oligarquía, sería empresa verdaderamente temeraria.

Y, sin embargo, nuestra vida política gubernamental no ha ofrecido, hasta ahora, al rey, medio de poder ejercitar esa libre facultad de nombrar sus ministros sino en las organizaciones ya tradicionales que en el transcurso de cerca de medio siglo han dejado plenamente acreditada su ineficacia para gobernar.

El Parlamento, que debería haber ido recogiendo y ofreciendo para el gobierno todas las capacidades políticas, ha sido artificiosamente reservado para las clientelas dóciles, que han ocupado el puesto que de derecho correspondía a los representantes de las fuerzas con verdadera eficacia para la actuación política renovadora.

Constituído así el Parlamento, ninguna dificultad ha ofrecido nunca al Poder ejecutivo, y ha hecho dejación

de las facultades constitucionales, que, haciéndole árbitro de la concesión de recursos económicos y de la fijación de fuerzas militares, ponían en sus manos la dirección de la vida del Estado, aun sin llegar al desarrollo del régimen parlamentario.

Durante cuarenta años ha sido relativamente fácil, dentro de esta política convencional, la actuación de la Corona, pues las dificultades nacían de incompatibilidades o ambiciones personales entre los que, considerándose sus servidores, siempre estaban propicios a un sacrificio que podía serles compensado. Es verdad que al margen de esta organización política apta para formar parte de los Gobiernos de la monarquía, hubo siempre en el Parlamento una representación republicana, escasa en número, pero contando en su seno individualidades de gran valer intelectual y moral; pero para nada podían estos hombres ser tenidos en cuenta en el ejercicio de la prerrogativa real para elegir ministros, pues no sólo no había que pensar en que pudieran formar parte de sus Gobiernos, sino que ni siquiera se estimaba posible que fuese solicitado su consejo circunstancial. En los últimos años, cuando comenzaba a comprenderse que esta política de convencionalismo cerrado era imposible sostenerla, y a pesar del enorme prestigio moral de Azcárate, todavía, cuando el rey quiso oír su consejo, fué este acto calificado por el órgano en la Prensa del partido conservador de «azcaratada». Hasta tal punto se estimaba imprudente que el rey se pusiera en contacto con quienquiera que no entrase previamente en el convencionalismo gubernamental, aunque unánimemente fuese reconocido Azcárate como una de las autoridades morales más altas, quizá la más alta, de la política nacional.

¿Habrá hoy ya quien crea que sirve los intereses de la corona contribuyendo a su aislamiento de todos los que no se le presenten como incondicionales? Realmente quienes así han procedido o procedan, dificultan el ejercicio de la prerrogativa fundamental de nombrar libremente a los ministros.

VIII

El rey en la nueva política.—Influencia y poder

Examinadas las prerrogativas reales que más influjo pueden tener en la vida política de nuestro país, y convencidos de que dentro de los moldes en que hasta hoy se ha mantenido ésta no es posible que resuelva los problemas políticos que hoy se suscitan en el mundo, vamos a hacer algunas consideraciones acerca de cómo podría actuar el poder real en la nueva vida.

Pero ¿es que, en el nuevo orden de cosas, con el imperio inevitable de la democracia, habrá lugar para el poder real?

Sin duda no para el poder real que los doctrinarios autores de la Constitución del 76 consagraron en ella como piedra angular de nuestra organización política, supuesto indiscutible de toda legalidad, al cual habrían de someterse toda aspiración o toda conveniencia nacional, que en cuanto excediesen los límites del convencionalismo establecido habría de ser considerada ilegal.

Pero para una institución real que, abandonando toda preocupación parcial, se penetrase de que su razón de

ser, la justificación y la posibilidad de su existencia descansaban en la fidelidad con que se consagrarse a mantener libre el cauce legal, tan amplio como la corriente lo demandase, para la expresión de la voluntad soberana del pueblo; para una institución tal, es posible que todavía hubiese un porvenir de utilidad y de eficacia. Es posible que, despojado el monarca del prejuicio del interés dinástico, se pudiese razonar la superioridad de una institución hereditaria para apreciar los movimientos de opinión que han de regir la vida nacional. No se puede desconocer la gran dificultad de que un rey llegue a penetrarse de que su deber y su conveniencia le aconsejan prescindir de sus personales convicciones en el ejercicio del poder real, en el uso de sus prerrogativas; aunque esto no quiere decir, y no sería humano, que el rey no tenga convicción, y que, como todo espíritu noble que la tiene, no aspire a que la convicción que él cree acertada y provechosa para el bien público alcance eficacia. Pero hay una distinción esencial: al servicio de esa convicción puede poner la influencia que le den sus medios personales, mayores o menores según su prestigio, su talento, su sugestión personal; pero no le es lícito en ningún caso poner al servicio de esa convicción personal el ejercicio de sus prerrogativas reales, que han de ser siempre instrumento dócil al servicio de la voluntad predominante en el país en cuanto sea conocida, aunque contrarie aquella personal convicción del rey.

Con lo cual queda claro que el rey no se reduce a un autómatas; que su convicción puede tener la expresión y la eficacia, la *influencia*, en suma, que su persona alcance; pero lo que no deberá tener es *poder* alguno. En los dos últimos reyes de Inglaterra se puede ver una clara muestra de esta diferencia, y observar cuán distinta ha

sido la influencia que en la política inglesa han tenido, aunque ambos hayan ejercido las prerrogativas reales en la misma forma irreprochable.

Ya Gladstone decía que, durante el reinado de Victoria, la influencia había ocupado el lugar del poder; influencia que él estimaba considerable y tendiendo siempre a dar a la acción gubernamental más permanencia y solidez; pero sin afectar en lo más mínimo a la responsabilidad individual de los consejeros de la corona. Y Bagehot afirma que, con el ejercicio de los tres derechos que tenía la corona: el de ser consultada, el de estimular y el de advertir o poner en guardia, un rey dotado de gran sentido y sagacidad no necesitaba otros.

Se identifica, así considerada, la función del monarca con la del presidente de la República francesa, el cual, según Duguit, «puede, por su autoridad personal, por el prestigio inherente a sus funciones, por la confianza que inspira, ejercer una influencia efectiva y benéfica en la política del país, y, particularmente, en la política extranjera. Es evidentemente una cuestión de tacto y de medida, respecto de la cual no se puede formular ninguna regla». La diferencia está en que la falta de tacto es más funesta en las monarquías; pues en las repúblicas, cuando el presidente no tiene tacto para ejercer eficazmente esa influencia, tan grande como imprecisa, ni discreción para resignarse a la impotencia a que el presidente de la República francesa está, según Casimiro Perier, sometido, hace lo que éste hizo: dimitir a los pocos meses de nombrado. Pero ni presidente ni rey constitucional deben emplear para hacer prevalecer su punto de vista más que la influencia, y nunca el poder.

Así, el rey que, despojado de todo interés egoísta, considere objetivamente que la monarquía es la forma

de gobierno salvadora para su patria, es muy natural que ponga en su defensa y afianzamiento toda su influencia y sugestión personal; pero el poder, la prerrogativa, ni para la defensa de la monarquía le es lícito emplearla si no está seguro de que le acompaña el apoyo de la opinión del país, en cuyo caso al servicio de ésta, y no del interés dinástico, la ejercerá.

Es muy corriente entre los incondicionales defensores de la monarquía, la afirmación de que ésta queda hueca, ineficaz, meramente decorativa y condenada a desaparecer en plazo breve, cuando, aceptando estos principios, abandona la vieja concepción doctrinaria de la soberanía compartida; pero creemos que cada día la experiencia abonará más que ésta es la única posición conservadora de la monarquía, que no podrá sustraerse a la ley general de que no subsistirán más instituciones que aquellas que a diario demuestren la utilidad pública de su existencia. Y desde el momento en que así expresamos nuestra opinión, claro es que pensamos que puede ser útil, y hasta necesaria, ya que necesaria es la jefatura del Estado, y puede, circunstancialmente, ser preferible la subsistencia en ella de un rey que tenga la asistencia de la opinión pública y se constituya en su intérprete y servidor.

Y en cuanto a ponerse en camino de desaparecer en plazo breve la institución real que así proceda, es más bien racional que ocurra lo contrario; pues, desde el momento en que el poder real se nacionaliza y deja de estar adscrito a interés alguno parcial, ni siquiera al dinástico, se suprime todo motivo y ocasión de degaste, rozamiento o contrariedad.

Los intereses que efectivamente corren serio peligro, y aun seguridad de anulación, son los ilegítimos de la

oligarquía que a título de incondicionales defensores de las instituciones monárquicas, han venido aprovechándose para su comodidad de las prerrogativas que sólo en servicio del interés general pueden ejercitarse.

Pero la eficacia de los incondicionales servidores de las instituciones, ha quedado bien patente en el mundo, y parece hora de que se desconfíe de todo lo que no sea bien definitivamente condicional.

En el régimen democrático que ha de prevalecer, no caben esas incondicionales adhesiones. Antes bien, prestarán un gran servicio quienes acierten a fijar y mantener con firmeza las condiciones en las cuales pueden desempeñar funciones de gobierno, dispuestos a abandonarlo en cuanto esas condiciones no se cumplan, sin que sea lícito invocar para ellos compromisos, juramentos ni adhesiones que a tantos amargos trances han conducido al país.

Los que afirman que sólo con esas adhesiones y exaltaciones personales, que sólo atribuyendo a la monarquía una efectiva soberanía y unos intereses sustantivos peculiares que defender, no opuestos, claro es, pero si distintos de los de la nación, se afirma la existencia de aquélla y se fortifica su función, le causan un gran daño. Tampoco es eficaz buscar su defensa en la coincidencia y apoyo de elementos sociales que se solidaricen con la monarquía para defenderla. Su fuerza no puede estar nunca en la solidez de los elementos que la defiendan, sino en la supresión de las causas por las cuales pueda ser atacada. Cuando la opinión pública se penetra de que la institución monárquica, ni quiere ni puede ser obstáculo para que prevalezca la voluntad nacional, habrá ésta alcanzado una solidez que no podrán nunca procurarle las más hábiles combinaciones de fuerzas e intereses.

IX

**Necesidad de un Parlamento reflejo fiel de las fuerzas
efectivas del país.**

Pero ¿cuál es esa opinión pública a la cual habrá que someterse y servir de órgano fiel? ¿Es fácil en nuestro país oír su voz?

Porque cuando antes hablamos de Inglaterra, el caso era bien distinto. El admirable desarrollo que allí ha tenido el régimen parlamentario, ha permitido que los reyes hayan podido apreciar en todo momento el sentir del país y ejercitar en servicio de éste, y sólo como fiel indicador de la opinión expresada por la Cámara de los Comunes, la prerrogativa que como residuo del poder real tradicional ha quedado en sus manos.

Pero aquí, encaminada durante muchos años la acción del Gobierno a procurarse mayorías incondicionales a costa de falsear el sufragio, apelando a las mayores violencias y a las más indignas mixtificaciones, se presenta como exigencia previa la de buscar esa opinión y asegurarle expresión fiel en un Parlamento cuya elección se sustraiga a tanta tradicional corruptela. Y este es el momento de mayores dificultades, pero también de más ineludible deber de vencerlas, que se puede ofrecer al poder real, porque si bastase la abstención del Gobierno para que la voluntad del pueblo español brotase espontánea y pura, no le sería difícil al jefe del Estado encontrar Gobierno que se abstuviera de intervenir; pero esto es evidente que no basta, antes bien, dejaría

libre la acción de tantos elementos interesados en el falseamiento que suplantarían la voluntad nacional e imperarían en el Parlamento. Los intereses creados por partidos y clases son muy fuertes, y el espíritu de ciudadanía muy débil para que éste no fuese vencido por aquéllos. Desgraciadamente esta es la realidad, y, más desgraciadamente aún, esta realidad se cree por muchos de los que forman en las llamadas clases conservadoras, que puede ser utilizada con éxito para contener el avance de la democracia y mantener a nuestro país aislado de las corrientes que en el mundo prevalecen, asegurando así el mantenimiento de un orden que es su única preocupación. Este es un error que nos llevará a los más funestos resultados; pues esa misma masa, fácil para el soborno o para la intimidación ante las amenazas de las oligarquías locales, que vende o entrega con temor el voto, es justamente la más apta para llevar a aplicación práctica inmediata y brutal las concepciones simplistas que estimulen sus apetitos más bajos.

El mal que los creadores de nuestra Constitución y directores de nuestra vida política causaron al pueblo español, dando tan sólo eficacia al poder real y utilizándolo en beneficio de la oligarquía para cerrar el paso a la democracia con la constante mixtificación de sus instituciones, y especialmente del sufragio, debe ser hoy reparado utilizando aquel poder sus prerrogativas para investir de él a quien tenga voluntad y autoridad moral para remover todos los obstáculos que se oponen a esa expresión libérrima y consciente de la opinión pública. No faltará quien piense en la gran dificultad que esto supone, no ya por la que ofrezcan los obstáculos tan arraigados que han de ser removidos, sino porque acaso el mayor mal de todos los causados por nuestra tradicio-

nal política ha sido el de hacer perder la confianza en cuantos hombres puedan ser llamados a gobernar. Pero si este punto de apoyo no existe, si el poder real no puede encontrar unos hombres que inspiren confianza al país hasta que una verdadera representación nacional pueda actuar, descargando a la corona de la abrumadora responsabilidad que sobre ella pesa, por ser la única realidad de poder en este régimen ficticio, entonces no habrá esperanza. Porque no creemos que nadie la ponga en la continuación del convencionalismo artificioso que declaran fracasado sus mismos artífices y directores.

Si la gran dificultad de abrir paso a una representación verdaderamente nacional, se venciese, una vez constituida ésta, ya todo sería llano, bastaría no perturbar su libre funcionamiento. La prerrogativa de suspensión de sesiones nunca debería ser utilizada, y la disolución tan sólo cuando un movimiento de opinión muy acentuado e inequívoco lo demandase.

X

Reforma de la Constitución.

Habiendo sido inspirada la Constitución del 76 en un sentido doctrinario inadmisibles hoy, y desde el momento en que se convenga en la incompatibilidad del ejercicio de las prerrogativas reales en ella establecidas con un régimen verdaderamente democrático, se planteará el problema de si es indispensable o conveniente la reforma

del texto constitucional. El estudio de cómo se ha llegado en varios países a establecer sólidamente el imperio de la más pura democracia con textos que literalmente la contradicen, y cómo con los mismos textos se puede llegar y se llega a desarrollar de tan distinto modo la vida política, que en unas partes se rija por el sistema presidencial, y en otras, por el parlamentario, el hecho de haber variado por completo el asiento de la soberanía en Inglaterra, sin que en ningún texto constitucional se haga declaración sobre ello, y continuando atribuidas al rey jurídicamente facultades que maravillarían a cualquiera que sólo conozca la práctica inglesa, lleva a pensar que no es de ningún modo indispensable para adaptar a un régimen democrático nuestra vida política, la reforma expresa del texto constitucional. Esta parece ser la opinión preponderante entre los políticos españoles, así como la afirmación de que no habiendo establecido la Constitución la manera legal como habrá de ser reformada, puede modificarse su texto por una ley ordinaria y en Cortes ordinarias. El punto más difícil, y al mismo tiempo quizá el de mayor trascendencia práctica, es el de fijación de un período mínimo de funcionamiento obligatorio anualmente de las Cortes; pues es evidente que contradice terminantemente la prerrogativa de suspensión que sin limitación tiene el rey; y, sin embargo, personas tan autorizadas como el señor González Besada, han manifestado su opinión favorable.

En todo lo demás, no cabe duda de que podría establecerse una práctica realmente democrática con menos violencia para las prerrogativas reales de la que ha sido necesaria para privar en la realidad al Congreso de la facultad que privativa y terminantemente le atribuye la Constitución de examinar los poderes de los diputados.

Así, podría condicionarse en tal forma la facultad de nombrar senadores vitalicios atribuída en la Constitución a la Corona, que de hecho llevasen al Senado los nombrados una representación popular.

Mayor dificultad ofrecerían, dentro de la Constitución actual, otras transformaciones en el Senado necesarias para hacerle compatible con un régimen puramente democrático; mas por no depender éstas de la regia prerrogativa no nos ocupamos de ellas hoy.

Pero, aun no siendo indispensable, si se llega a convenir en la necesidad de suprimir y no ejercitar las facultades incompatibles con la doctrina democrática, no parece que deba haber dificultad, si no que más bien sería convenientísimo hacer constar, de un modo expreso, la reforma del texto constitucional. Aunque no tuviese más eficacia que hacer notar que se entraba en un nuevo camino, sería bastante, ya que tan desacreditado lo está el hasta ahora seguido, y sobre todo tan poca fe existe en la decisión de que por nuestros políticos se emprenda otro y se renuncie a las viejas prácticas.

Creemos, pues, que, sin ser indispensable, es para iniciar una política democrática muy conveniente la reforma constitucional.

Y esto, ¿ha de hacerse en Cortes ordinarias o en Cortes constituyentes? No estableciendo la Constitución procedimiento especial, claro es que no hay diferencia ritual entre unas y otras; pero sí hay algo fundamental que aconseja que, aunque unas y otras sean elegidas por el mismo procedimiento, las distinga en cuanto a su misión, y esa diferencia consiste en que en la convocatoria de las Cortes que hayan de reformar la Constitución debe constar el propósito de someterles ese proyecto y los puntos que han de ser objeto de reforma, pues parece

natural que el país, al emitir su sufragio, haya meditado especialmente sobre aquella misión especial de las Cortes.

Con la convocatoria de Cortes constituyentes se provocaría además en el país una agitación espiritual que, lejos de ser temible y perjudicial, como algunos suponen, estimamos grandemente provechosa para iniciar la nueva política y dar calor de vida al espíritu constituyente; espíritu y calor sin el cual la más perfecta Constitución sería estéril, y la más imperfecta podría ser fecunda; pues, como dice Gladstone, «para practicar la Constitución británica hay que suponer el buen sentido y la buena fe, sin los cuales sería un conjunto de absurdos y contradicciones.

XI

La nueva política y el régimen parlamentario.

Ahora bien: lo que no es posible es juzgar esa vida política nueva con el criterio que hasta aquí ha servido para comentar la vieja. Acaso esas Cortes no fuesen un *instrumento de gobierno* en el sentido que hoy se da a estas palabras. Gran ventaja sería que no lo fuese, porque las de haberlo sido están a la vista. Pero siendo expresión fiel de la opinión nacional, y teniendo asegurado su funcionamiento libre, es seguro que habían de dar al jefe del Estado orientación segura para la formación de un Gobierno que con ellas pudiese convivir y realizar labor fecunda.

¿Cómo? Quién sabe cómo se manifestaría entonces el genio político español; pero lo esencial es asegurarle la espontaneidad de su expresión, y ésta creemos que es la más alta y urgente empresa en que deben emplearse prerrogativas que fueron ideadas para cohibirla.

Después ya se verá si se desarrolla, en realidad, el régimen parlamentario que hasta ahora ha sido ficción, o si, de una parte, por la pujanza de las nuevas fuerzas sindicales que han de imprimir carácter a la futura vida política, y de otra por las modalidades que imponga el reconocimiento de la personalidad y autonomía de las entidades locales, se abren otros caminos al ejercicio de la soberanía nacional.

Para nosotros ninguna forma tan flexible como el régimen parlamentario, para que bajo el constante imperio de la opinión pública colaboren el poder legislativo y el ejecutivo, y el mismo Wilson, personificación la más alta del régimen presidencial, lamenta que la falta de asistencia de los ministros a los cuerpos legislativos haya impedido en los Estados Unidos aquella colaboración que permite que los ministros puedan guiar a las Cámaras sin imponerles órdenes, y los ministros puedan ser intervenidos sin correr el riesgo de ser mal comprendidos.

No creemos, como León Donnat y otros, que la extensión del sufragio acabará con el régimen parlamentario. Es verdad que el aumento del número de electores, y más aun el de los medios de publicidad, quitaran cada día fuerza y dificultarán la relación personal del diputado con sus electores; pero le impondrán más la relación con la opinión por la publicidad; predominarán las ideas sobre las conveniencias personales que hoy tienen tanta fuerza, y quedará así la Cámara más inmediatamente

ligada y obligada a sufrir al día el influjo de la opinión pública; no podrá decirse, como Rousseau decía, que los ingleses no eran libres más que en el momento de la elección del Parlamento.

Sufrirá el régimen parlamentario, claro es, y en poderlas sufrir está su excelencia, grandes modificaciones; pero cuando ha resistido las grandes pruebas a que le han sometido las necesidades de la guerra, bien podrá servir las de la paz por preñada que esté de exigencias. Considérese que en los comienzos de la gran guerra se compadecía por muchos a las naciones de régimen parlamentario, creyendo éste una causa de irremediable debilidad en frente de los imperios de acción unificada y predominio de la técnica, y, sin embargo, se ha visto de qué modo imponderable las naciones democráticas han dado pruebas de su genio inmortal sin someterse, ni siquiera en los días de mayor peligro a la dictadura. Sobre todo, el ejemplo del Parlamento francés, negándose en los momentos de angustia a otorgar los plenos poderes que pedía Briand y reservándose las facultades que había de emplear en salvar al mismo tiempo que a la patria la democracia y el poder civil, serán inolvidables y harán callar para siempre a los detractores del régimen parlamentario.

Pero no es nuestro propósito examinar hoy las ventajas del régimen parlamentario, sino tan sólo hacer unas consideraciones sobre el ejercicio de la regia prerrogativa, y ésta, cualquiera que sea el sistema que prevalezca, como lo que es indudable es que ha de ser fundamentalmente un régimen de democracia con absoluto predominio de la opinión pública, es evidente que ha de encontrar su fuerza en incorporarse a esa opinión, fuente de toda vida en la política, acatándola y sirviéndola con

los medios poderosos que hoy tiene y sólo así puede conservar.

Habrà quien piense que se rebaja la instituci3n monárquica, cuando no atribuyéndole sustancia propia se convierte en servidora fiel de la opini3n pública. Para nosotros no puede haber misi3n más alta.

Pero además, dentro de esa fidelidad a la opini3n pública, a cuyo servicio incondicionalmente deben consagrarse las prerrogativas, queda reservada una enorme, delicada, brillante esfera de actuaci3n por influencia, a la persona del monarca si sus condiciones le permiten llenarla. Y si no tiene poder personalmente para decidir él nada opinable, debe ser, en cambio, la personificaci3n de todos los ideales y sentimientos nobles y elevados que unan a los ciudadanos de su pa3s, y actuar con energ3a en todo aquello que incontestablemente conduce a la elevaci3n moral del pueblo en que reina. Hay número grande de ideas y sentimientos, los más nobles, que nadie en público se atreve a combatir, aunque muchos contradicen luego en su conducta. En cuanto eso tiene relaci3n con la vida pública, y la tiene también la privada de cuantos intervienen en ella, tiene el rey, a nuestro juicio, una gran misi3n moral, que si acierta a cumplir, basta para llenar una vida útil y brillante.

Terminaré como había comenzado: con el recuerdo y el nombre de Azcárate, cuyas ideas y sentimientos no he hecho más que seguir, torpemente en la expresi3n, pero seguramente con fidelidad en el fondo, al discurrir sobre un tema que le era grato. He creído que era el único medio que tenía de hacerme perdonar el haber ocupado vuestra atenci3n, ya que tan sólo por querer consagrar un recuerdo a don Gumersindo me habéis hecho el honor de llamarme a participar de vuestra compa3ía.

CONTESTACIÓN .

DEL

EXCMO. SR. D. AMOS SALVADOR

SEÑORES:

También hoy quiero dedicar mis primeras palabras a recordar con cariño la interesante figura del cultísimo catedrático, del ciudadano ejemplar, del virtuoso y austero hombre político, de mi queridísimo amigo don Gumersindo de Azcárate, a quien de una manera tan admirable acabáis de ver retratado.

Acaso, por habernos querido mucho, tuvimos a última hora algunos pequeños rozamientos, que se hicieron públicos; pero tales fueron nuestras quejas y explicaciones, dadas en nuestras respectivas viviendas, que al separarnos, en la suya, abrazándonos, nos vimos llorando! Cierto que aquellas lágrimas eran arrancadas por los sentimientos delicadísimos que siempre provocan las reconciliaciones de las personas queridas; pero pudiera pensarse que se soltaron ellas solas, adivinando que eran de despedida; ¡porque ya no volvimos a vernos!

Puso decidido empeño la Academia, y en ella yo, como el que más, en buscarle un sucesor que le fuera agradable, y dimos con mi también querido amigo, don José Manuel Pedregal; y acertamos por completo, no sólo porque seguramente habrá visto con agrado esa su-

cesión desde el lugar donde moran los buenos en la otra vida, sino porque hemos logrado un compañero de singulares dotes de inteligencia y de virtudes cívicas.

Poco será lo que, acomodándome a la costumbre, os diga como bosquejo suyo biográfico, porque, aun cuando ya puede decirse mucho de él, es más lo que de él se espera; de suerte que acaso fuera más acertado, si no rompiera con las costumbres, el hacer predicciones, más bien que narrar sucesidos.

Nació el 1.º de diciembre de 1871, en Oviedo, y como su vida ha sido de mucha intensidad, pero de pocos accidentes exteriores, con cuatro rasgos está hecha su reseña biográfica.

Es doctor en Derecho y diputado a Cortes, por Avilés, desde el año 1907.

Ha heredado, al menos temporalmente, de su jefe político, don Melquiades Alvarez, la jefatura de la minoría reformista en el Congreso, y no estará esta agrupación descontenta de su dirección; porque si no es un orador brillante, es muy atinado, sobrio, está siempre en escena, da la impresión de que no es hombre de encrucijada ni de conjuras, sino de gran sinceridad; estudia mucho y bien los asuntos de que ha de tratar, interviene, en los que requieren improvisaciones con singular habilidad parlamentaria, y es voto de calidad en cuestiones de Hacienda, militares y constitucionales, de lo que dió palpable muestra al fijar la intervención del Rey en la Junta de Defensa Nacional, y lo ha dado hoy en su discurso, por tantos títulos notabilísimo. Tiene, para el Parlamento, la condición de más valía, que se sobrepone a la de buen orador, porque sin ella nada se dice con autoridad, y con ella, todo va rodeado de prestigio: la respetabilidad moral, la buena reputación.

Ha heredado también de su padre, mi amigo, y por muchos títulos acreedor a mi simpatía, el carácter bondadoso, ecuánime, equilibrado, y la arraigada convicción democrática, tanto en la aplicación de las doctrinas, gobernando, como en la vida ordinaria, y sobre todo, la modestia. Pero con ser siempre el padre aquel de quien más se hereda, todavía hay otro de quien, desde este punto de vista de la modestia y de la vida política, ha heredado más, y ya adivináis que me refiero al señor Azcárate, con quien ha vivido en constante e íntimo contacto, de quien ha sido, no ya discípulo, y discípulo predilecto, sino hijo espiritual, a quien se complacía en educar para la vida política.

Así es que, no sólo ha heredado de él lo que más que todo vale en esta vida, que es las inmaculadas virtudes ciudadanas, sino este puesto en la Academia y las Presidencias en la Institución Libre de Enseñanza y en la Institución para la Enseñanza de la Mujer.

Por todas estas notas de su carácter tiene enorme prestigio político y social en Asturias, donde puede decirse que no tiene enemigos, aun cuando nadie es profeta en su patria, y menos si se distingue mucho; de suerte que, si fuera ambicioso de mando regional, sería en esa comarca una fuerza de excepcional valía.

Y no continúo; porque volvería, sin poderlo remediar, al comienzo de estos apuntes; volvería a decir que lo que de él se espera es lo que realmente vale; porque lo que acabo de citar describe a la persona solamente desde el punto de vista de las condiciones que reúne para brillar en los muchos años que aun le quedan de vida, y proporciona elementos en que apoyarse para predicciones que pudieran hacerse sin grandes pretensiones de adivino. Confío, en efecto, en que ni su falta de ambición ni

su exagerada modestia, serán poderosas para evitar su encumbramiento, aunque lo fueran para entorpecerlo y alejarlo, una vez que, como es bien sabido y confirma el refrán castellano, «el buen paño en el arca se vende»; y éste tengo para mí que es un buen paño!

Pero para que nosotros estemos orgullosos del compañero nos basta el convencimiento de que es una prolongación de aquel otro a quien sucede y que tan sinceramente hemos llorado.

Más que cuanto yo pudiera añadir dice el hermoso discurso que acabáis de aplaudir, al que la Academia me ha hecho el honor, muy agradecido por mí, de encargarme la contestación en su nombre.

No sé yo si era posible elegir un tema más de mi agrado y al que más fácil y rápidamente pudiera yo contestar, no sólo porque esas materias tenemos el deber de saberlas de memoria los hombres políticos, sino porque bastaría echar mano a los montones de apuntes y notas que tengo recogidos, para usarlos con otros fines; pero ya sabéis de antiguo, y ahora veréis claramente, por qué no puedo entrar en discusión semejante.

Con verdadero entusiasmo entraría en el examen detallado de los conceptos que dilucida, y tengo la presunción de pensar que completaría el estudio. Porque, apoyándome en una preciosa frase del señor Azcárate, que otras veces he examinado más ampliamente, creo que no hay doctrina o teoría que merezca ese nombre, si a la vez no es práctica; y la expuesta por el nuevo académico, que es la del partido reformista, adolece de lo que a ese partido le falta, que es impregnarse de realidad,

vivir entre los hombres; poner, en suma, sus programas en contacto con la experiencia, y eso pudiera hacer un viejo como yo, que sabe lo que sólo se aprende con los años; así, entre los dos, haríamos una obra completa.

Y amaestrado por la experiencia trataría con singular agrado de esclarecer y demostrar conceptos tan interesantes como los que voy a indicar.

1.º Cómo la Constitución vigente de 1876 no puede decirse que sea doctrinaria, porque no aparece el Rey como funcionariodel Estado, y apareciendo, en cambio, que comparte la soberanía con el pueblo; porque examinando las prácticas y fórmulas del juramento, no puede caber duda de que el soberano es el pueblo, y que de él recibe la investidura.

2.º Cómo en ese Código fundamental se observa la conciliación de las ideas viejas con las democráticas nuevas, habiéndose dejado a aquéllas todo lo que es pura fórmula, imposible de realizar en la práctica, de suerte que, al leer la Constitución, parece que todo lo hace el Rey; pero las ideas liberales se han quedado con el fondo, con lo que verdaderamente vale, con el artículo 49, que es toda la Constitución, y con el que ya el rey no declara la guerra, ni hace ni estipula la paz, ni acuña la moneda, ni manda en los ejércitos de mar y tierra, ni da los destinos y honores, ni suspende las sesiones de Cortes, ni las disuelve, ni elige libremente los ministros, ni puede hacer uso del veto, que ni se ha empleado ni se empleará jamás, según reconoce el nuevo compañero, ni gobierna, ni hace nada más que inspirarse en la opinión pública y en los Cuerpos colegisladores, para que gobiernen los que tienen mayoría en las Cortes, que representan al pueblo, sin lo cual tienen que dimitir, porque ya no puede haber Gobiernos que no sean populares,

con la condición que luego diré, ni Poderes que no sean responsables ante los Parlamentos.

3.º Cómo, sean los que quieran los propósitos que se persiguieran al redactar el Código del 76 y lo que de éste se esperara, en los tiempos que corremos no valen los fines ocultos, sino que todo se realiza a la luz del sol, y, por lo tanto, en esa Constitución cabe el espíritu de la del 69 y de cuantas se imaginen por liberales que sean, y con ella se pueden implantar cuantas reformas democráticas y sociales vayan imponiendo la civilización y el progreso; y esto tanto si el rey las acepta, que es el caso de España, como si no las quisiera, porque no tiene medios de resistir, siempre con la condición que he anunciado y que luego diré, ya que hasta la parte permanente del Senado, que tampoco es nombrada por la Corona, tiene un juego esencialmente democrático, que no permite un golpe de Estado, haciendo uso de la libertad de elegir libremente los ministros.

4.º Cómo si nos diferenciamos de Inglaterra no es por la Constitución, que ellos no tienen, ni por las leyes, que no son superiores a las nuestras, sino por los hombres que han dirigido la política, flexibles allí para acomodarse a todas las exigencias de la vida moderna, y aquí poco apropiados en la última época, para amoldarnos a esas variaciones, por culpa de todos.

5.º Cómo la condición indispensable y suficiente para que todo sea posible con nuestro Código fundamental a que antes aludía, es la de que los ministros no sean sencillamente hombres placenteros, sino estadistas penetrados de su altísima misión, ciudadanos austeros y virtuosos que se penetren de sus deberes y los cumplan, sabiendo estar tan alejados del trato irrespetuoso y seco, como del halago y la lisonja, que son verdaderos venenos,

cuyos efectos se sufren tanto arriba como abajo, y muchísimo más arriba que abajo. Y no hay para qué decir que nadie debe rehuir, cuando censura, las responsabilidades del poder; no pudiendo admitirse el ser pronto para censurar y tardos y exigentes para aceptar el mando.

6.º Cómo pudieran llevarse a la práctica las reformas constitucionales por medios asimismo constitucionales, y no de la manera arbitraria e inconstitucional con que quitamos al Congreso la facultad de examinar las actas de sus miembros, y hemos llegado y estamos llegando a modificaciones que ninguna persona de buen juicio aconsejaría.

7.º Cómo ya se ve lo inútil que es variar las Constituciones si no varían los hombres; cómo aún a aquellos que constantemente nos dicen que no sabemos nada ni valemos nada, que estamos anticuados, que no nos enteramos del movimiento político del mundo, y que ellos son los regeneradores, los que saben y valen, los que marchan en la vanguardia de lo progresivo y moderno, los que apenas pueden llevar sobre sus hombros sus voluminosas cabezotas por lo pesado de sus privilegiados cerebros... ¡les parece la cosa más hacedera que imaginarse puede, la modificación Constitucional para implantar el régimen de autonomías integrales, no ya por estas Cortes, sino por Decreto! Cómo no hay leyes buenas con hombres malos que gobiernen, ni que dejen de serlo con los buenos.

8.º Cómo cuanto ahora se pide, y para ello que se cambie la Constitución, puede conseguirse sin cambiarla o cambiándola por modos Constitucionales, sin dilatar por meses y años lo que puede inmediatamente lograrse, sin dejarlo para Cortes constituyentes, cuando no se sabe si serían partidarias de las reformas ni se confía en la

bonidad de su convocatoria ni en que representen la verdadera voluntad nacional.

Y, por último, no sería pequeño el espacio que dedicara al estudio de la manera como pudiera lograrse eso de que las Cortes fueran representación fiel de los deseos populares; porque pedirlo con la insistencia y apremio que se pide, es cosa facilísima; pero el conseguirlo es cosa de titanes, cuando cada día se acentúa más el abominable sistema electoral de la compra-venta de votos, con lo cual no hay sufragio ni propagandas políticas, como otras veces he demostrado en esta misma casa, y cuando los que más gritan para pedir dignificación del sufragio, son los que más desatentadamente acuden a ese asqueroso sistema, y sólo van a las elecciones cuando reúnen los fondos que exigen esos aborrecibles gastos.

Ya se ve con cuanta facilidad podría hacer un discurso, no tan bueno, pero sí más extenso que el que acabáis de escuchar, contradiciendo lo que en él se expone. ¿Y podría yo hacer, dados mis antecedentes, cosa semejante? Habría de haberme pasado la vida predicando, con repetición copiosísima en actos como éstos, que no debe tocarse al discurso del académico recipiendario, porque aun aplaudiéndolo, parece que se alecciona, para venir ahora a discutirlo extensamente y combatiéndolo? Acaso explane estas ideas en otra parte, donde pueda el autor contestar; pero no aquí, donde no tiene posibilidad de usar de la palabra ni para rectificar.

Afortunadamente puedo escurrirme y tomar, según mi dilatada costumbre, un tema derivado del discurso, sin que sea el discurso mismo, haciéndome cargo de la alusión que ha hecho a las últimas manifestaciones del presidente de los Estados Unidos, Wilson, relacionadas con el concierto de las naciones.

No se concibe, en efecto, que se forme la sociedad de las naciones, sin que entren a formarla todas, grandes o chicas, poderosas o débiles, y de grado o por fuerza; porque las que se quedaran fuera serían las únicas que gozarán del privilegio de ser soberanas, y porque si más tarde se ha de obligar a cada una a que acate la voluntad de la mayoría, con más razón se deberá obligarlas a que ahora se asocien.

Tampoco se concibe que esa Liga se forme sobre conceptos exclusivamente marciales, sin comprender los administrativos, económicos, financieros, religiosos, y en suma, cuantos integran el concepto político, ya que de la gobernación de los pueblos se trata, porque no solamente estos que menciono son los más eficaces para provocar los conflictos guerreros, sino que pueden ser la sanción o los modos de hacer efectivas las sanciones en que incurran los que falten a los compromisos pacíficos contraídos.

El organismo que se construya tendrá un carácter federal, especial y marcadamente soberano, cuya soberanía se formará con los retazos de soberanía que se arranquen las naciones que entran en su constitución, las cuales, por ese solo hecho, cambiarán su derecho político, hasta el punto de que, según asegura el señor Pedregal, habrá de preguntarse a sus Gobiernos a quién representan, porque ya no se admiten otras representaciones que las de los pueblos; y si nosotros no podemos menos de entrar en esa Liga, y al formarse ha de variar el derecho político de los pueblos asociados, natural será pensar que es mejor esperar a entonces para acabar de discutir los problemas políticos que nuestro nuevo compañero plantea, y justificado estará el que yo no los discuta ahora.

Y, por otro lado, habré cumplido con el deber que me ha impuesto la Academia, y habré tomado un tema derivado del discurso, si digo algunas palabras para contestar a la pregunta que en estos momentos se sale de los labios de todos, a saber: «Pero ¿con esa Liga, se acabarán las guérras?»

O hay que despedir a la razón del cerebro, o hay que halagarla pënsando que llegará un día en que el derecho se hará dominante sobre la fuerza. El ser racional no puede, sin menospreciarse a sí mismo, renunciar a que predomine en los actos de la vida humana; pero no puede olvidar que las condiciones de animalidad tienen tan grande influencia sobre el espíritu, que, según los casos, le sirven de ayuda, de estímulo, de acicate, de complemento necesario, o lo entorpecen, lo retrasan, lo imposibilitan, y hasta lo aniquilan y anulan; porque, a la postre, puede seguir funcionando el corazón cuando la razón se pierde, pero no puede esperarse que deje de latir y siga funcionando el cerebro.

La constante aspiración del hombre a desterrar las guerras de la vida de los pueblos se ha exacerbado hasta lo indecible, bajo la impresión que ha producido la última guerra internacional, de proporciones y consecuencias tan terribles, que la imaginación se resiste a considerar que haya sido posible su realización.

Los millones de hombres muertos o inutilizados, que se han sustraído a todo movimiento vital; la riqueza anulada, que alcanzará cifras tan difícilmente imaginables, como que figurará en ellas el billón; las escenas de desolación presenciadas, por consecuencia de los in-

humanos modos de guerrear de que se ha hecho asombroso alarde; los monumentos históricos y artísticos arruinados; las obras públicas destruidas; los pueblos y territorios arrasados; las propiedades y hogares invadidos; las mujeres atropelladas; la justicia y el derecho hollados; la soberanía de los pueblos y la libertad de los ciudadanos, escarnecidos; todo esto, que pone espanto en quien no haya perdido el juicio, excita de modo apremiante para imponerse como deber inexcusable el de acabar con las guerras y el de que los conflictos internacionales se resuelvan por procedimientos derivados del derecho y no beligeros.

Pero ¿permitirán esas expansiones espirituales las condiciones físicas no menos humanas de la humanidad?

Porque lo que vemos y palpamos en todo momento y á cada paso, es que de la muerte se vive, que no se vive sino en lucha constante, en la que se mata por vivir, y que en esa lucha vence siempre el más fuerte, cualquiera que sea el derecho que proclame y que asista al más débil.

Veamos esto más despacio.

Narciso Serra, si no recuerdo mal, puso en boca de un sepulturero estos versos:

Yo estoy por lo positivo
y mis derechos percibo,
porque no hay ley ni hay alcalde
que me haga enterrar de balde,
pues que de los muertos vivo.

Pero esa no es una frase aplicable tan sólo a los sepultureros, sino a todo lo que vive y aun a todo lo que

es. Ciertamente que muchos hombres adquieren por sí mismos riquezas, títulos, honores y personalidades altísimas; pero aun éstos, y, en todo caso en la regla general, de lo muerto se vive. No se ostentan de ordinario títulos ni honores hereditarios, ni se habitan ni disfrutan palacios, alhajas y propiedades de familia, sino por muerte de los antecesores.

Un trono no se ocupa por dos reyes, sino por uno, que no lo alcanza si otro no produce la vacante; y las jerarquías de la milicia, y de los cuerpos especiales, y de la administración toda, y los cargos parlamentarios y políticos, todo eso se adquiere o por una muerte civil, que se llama unas veces cesantía, otras jubilación, otras descrédito, o falta de condiciones, o lo que sea, pero al cabo por vacante, y a lo último por defunción. Pasa con la vida humana lo que con las riadas: para correr éstas sobre los lechos de cantos, necesitan primero llenar los huecos, los vacíos, y así también las generaciones que vienen no pueden marchar si no llenan antes los vacíos que dejan las anteriores.

Los descubrimientos, los inventos, la ciencia, en suma, son los cantos rodados que forman el lecho que ellas utilizan y por el que ellas corren; pero no sin rellenar los vacíos o vacantes que dejan los que fueron.

Y no sólo en el mundo animal, sino en el vegetal, se ve que los restos de las plantas que mueren forman el humus que a otras alimentan y dan vida. Y aun en el mundo inorgánico, desde la nebulosa, y después en el magma ígneo, donde todos los materiales se englobaban, todas las rocas plutónicas, sedimentarias o metamórficas, son transformaciones, que quiere decir cambio de unas formas por otras; desaparición, en suma, de formas, o lo que es lo mismo, muerte. Así es que, como he

indicado, no sólo lo que vive, sino lo que es, es o vive por transformaciones o muerte de lo que era o vivía. Esto, no obstante, es sólo el comienzo de lo que quiero decir, porque lo importante es que se mata para vivir, que no se vive sin eterna lucha, y que en esa lucha la victoria es del más fuerte.

Me da miedo entrar en razonamientos tan vulgares y tan conocidos como los que voy a indicar; pero conste que de enseñar no trato, sino sencillamente de recordar lo que todos saben, porque conduce a mis propósitos. Se observa en el reino animal que las especies más fuertes se alimentan de las más débiles, y, además, dentro de cada especie, los individuos más robustos hacen lo mismo con los que lo son menos; y aun el hombre ha pasado muchos siglos comiéndose a sí mismo, y todavía, si la necesidad apremia, sigue haciendo lo propio, con la agravante de que no sólo come la carne humana muerta, sino que para comerla, si le es preciso, mata, sobreviviendo el más fuerte. Así también se come a los animales que lo son menos, y éstos, a su vez, se lo comen a él si resultan más fuertes en la eterna lucha por la existencia.

Los hombres que no saben manejar las armas, ni tienen apropiado desarrollo físico, sólo cuando los trances llegan a punto de preferir la exposición de la vida a la pérdida de la dignidad o del honor, dejan de ser mesurados, tranquilos y pacíficos; pero los que tiran las armas o disponen de gran desarrollo muscular, aguantan menos, tienen la piel más fina y provocan más. Y como los hombres, las naciones. Las que se sienten débiles tienen que ser forzosamente más comedidas y soportan más fácilmente las vejaciones, así como las que se sienten poderosas, con poco se alarman, de muchísimo menos se

sienten ofendidas, y por «un quitame allá esas pajas» desafían o declaran la guerra. La soberanía sólo se hace eficaz cuando puede mantenerse por medio de las armas, y la que no tiene éstas, tampoco aquélla; y ya decía Maquiavelo que los países se rigen por las buenas leyes... ¡y por las buenas armas! De suerte que no sólo son éstas necesarias para la vida internacional, sino para la interior: ¡como que las leyes dejan de tener eficacia sin la sanción, y para ésta es necesaria la fuerza! No se verá jamás en la Historia que hayan declarado la guerra los pueblos pequeños y débiles, sino los potentes y prósperos, para acrecentar su poderío a costa de los debilitados y menguados.

Pero con ser cosa ya demostrada el imperio y dominio inexcusables de la fuerza, no es todavía esto lo peor; lo peor es que no cabe tenerla sin que se manifieste y actúe. Muchas veces se llega a tenerla con miras a la paz, obedeciendo al conocido precepto de que nada conduce a ella mejor que el prepararse para la guerra; pero, apenas se tiene, empuja con tanto vigor como si se hubiera creado con miras exclusivamente marciales.

Los agricultores de mi tierra llaman *llec*os a los terrenos que no se cultivan, y por extensión, hacen frases muy graciosas, como la de no querer que se quede lleco el voto cuando no quieren dejar de votar; pero nadie espera barbechos ni llec^{os} en las fuerzas militares; al menos yo no lo he visto sino en casos tan singulares como pocos. Y nadie espere que ningún género de fuerzas subsista de un modo permanente en estado potencial, porque cuando menos se piense las despertará la vibración apropiada, haciéndoles estallar. Y en las fuerzas marciales, ¡ay!, si la vibración no viene a excitarlas, ellas

irán en su busca para excitarse con su contacto, si son poderosas, porque si no lo fueran, ¡por necesidad y sólo por impotencia, dormirían!

Y puesto que de acabar con las guerras se trata, y ellas proporcionan tantas enseñanzas sobre el particular, y la actual por sus gigantescas proporciones, más que otra alguna invita y obliga a pensar en su destierro, ¿por qué no decir de ésta algunas palabras que demuestren la importancia de la fuerza, aun modificada por otras fuerzas de índole espiritual? Porque las fuerzas materiales se modifican, acentúan y subliman por la intervención de las espirituales; pero la fuerza, por el sólo hecho de serlo, se basta a sí misma, y no necesita, para mostrarse como tal, del concurso del entendimiento, mientras que muchas de las manifestaciones de éste quedarían en la esterilidad más absoluta sin la intervención de la fuerza. No necesita de ésta la razón para el progreso científico; pero sí para el gobierno de las naciones, para la política, que es la vida de los pueblos, porque sin ella no puede hacerse efectiva la sanción, por la que únicamente tiene eficacia el respeto a la ley y la obediencia al derecho. Y en cuanto se hable de fuerza armada el valor de la fuerza es innegable.

Para adelantar un ejemplo de aspecto general, bastará que me haga cargo del principio que recomienda reunir el mayor número de fuerzas posibles en el momento del combate, las cuales perderán, indudablemente, de valor si no se les hace operar sobre líneas interiores, y lo ganarán si operan o maniobran sobre los flancos, y singularmente si amenazan las comunicaciones del enemigo; pero, al fin y al cabo, las fuerzas espirituales se resumen en la voluntad y las materiales en la masa, y ésta puede por sí sola llegar a ser aplastante, mientras

que la otra, sin el concurso de la masa o de la fuerza, casi siempre sería estéril en las funciones de guerra.

Para dar mayor flexibilidad al concepto se ha preferido sustituir la palabra fuerza por la de superioridad, hasta el punto de que si se conserva la redacción del principio que acabo de mencionar, realmente en el fondo se dice esto: «llevar a la batalla superioridad.» Y la tiene el que, a igualdad de las demás condiciones, es superior en alguna de éstas: dirección, mando, movilidad, iniciativa, velocidad, disciplina, instrucción, armamento, medios de municionarse, y sobre todo, masa, número de combatientes.

Veamos ahora cómo en la última campaña internacional, tanto en sus líneas generales como en la batalla, ha oscilado la superioridad, acercándose la victoria a los unos o a los otros, y cómo al cabo la resolución ha quedado a merced de la fuerza, estimada como se quiera, pero haciéndose dominante la del número de combatientes.

Jamás se habrá abierto una campaña con tanta seguridad de ganarla y en el espacio de unos pocos meses, como abrieron la suya los alemanes en 1914. Nunca tantos millones de hombres se han hallado, no sólo movilizadas, sino concentrados, reuniendo cuantos elementos puedan desearse y aun imaginarse para dar valor a un ejército, y dispuestos para desplegarse estratégicamente y entrar desde los primeros momentos en combate, hasta el punto de ponerse en pocos días a veinte kilómetros de París. ¡Era, al abrirse, campaña ganada! Pero Serbia, que se tomaba tan sólo como un pretexto para la guerra, tuvo en jaque durante muchos meses al Imperio Austro-Húngaro; Bélgica, con cuyo paso, acaso, se contaba y que hubo de ser atropellada porque era el mejor camino para la victoria, detuvo a los invasores unos días,

que le interesaba muchísimo no haber perdido; Inglaterra, en cuya neutralidad se confiaba, se hizo beligerante por serlo Bélgica; Italia, que formaba parte de la triple alianza y con la que creía contar, se puso de la parte de sus adversarios; la milagrosa primera batalla del Marne, en la que para mí se perdió la campaña; la dificultad de formar ejércitos de millones de hombres en Inglaterra, donde no tenían más que fuerzas navales y la no menor de hacer lo mismo en Francia con el territorio en gran extensión invadido; las esperanzas que hizo concebir la campaña submarina; la revolución de Rusia, que se temió que bastara para inclinar la balanza en favor de los Imperios centrales; la exageración de la campaña submarina, a la cual llevaba la consideración de que era mejor tener un enemigo más, aunque fuera la República Norteamericana, que perder intensidad en una fuerza que se tenía por decisiva, a lo que podía añadirse que esa república no era probable que fuera a la guerra, y que si iba no enviaría ejércitos, y si los enviaba llegarían tarde, y si llegaban no serían aptos para la victoria y contribuirían al desastre; la equivocación en este punto, puesto que fueron a la guerra y enviaron millones de hombres que llegaron a tiempo de combatir, con todo género de elementos abundantes y que combatieron como fuerzas aguerridas; el fracaso de los submarinos, que no lograron torpedear un solo barco que transportara tropas cuando se han movido millones de soldados; y tantas y tantas otras circunstancias, favorables unas, adversas otras, han convertido una campaña ganada en una espantosa derrota, en la que, como siempre, la fuerza que sobrenada, y fuerza material, es la que vence.

Quiero decir dos palabras, aunque ya reconozco que esta parte se hace pesada, de la primera batalla del Mar-

ne, tanto porque en mi sentir fué un acontecimiento decisivo, como porque la batalla decide al cabo las campañas, y porque es un gran ejemplo de la fuerza que mandan los dos conceptos de voluntad y de masa, predominando la última.

Se ha dicho que Gallieni faltó a la disciplina y debió ser fusilado, porque su deber consistía únicamente en defender París. ¡Nada de eso! Lo extraño no es que se portara como un gran militar, sino que no se le mandara hacer lo que hizo: de todos modos, para desobedecer, habría sido preciso que tuviera la orden de no salir de París, porque, en otro caso, hizo lo que más convenía a la defensa que le estaba confiada.

Dejo aparte la máxima de Napoleón, que señala como un deber militar el de acudir resueltamente adonde llame el estampido del cañón. Así se ganó la batalla de Marengo, que estaba perdida, y con ella la Italia; por haber acudido Dessaix al llamamiento del cañón, cuando no tenía órdenes ni necesidad de asistir a ese combate.

Desde el punto de vista de la defensa de París exclusivamente, Gallieni hizo lo mejor, porque siendo el ataque la mejor defensa, nadie habría extrañado, sino aplaudido, las salidas que hiciera durante el sitio y cuando el cerco se estableciera, y no se sabe por qué ha de extrañarse, y no aplaudirse, el que antes del cerco, y atendiendo a la defensa más eficaz, saliera al campo a combatir al enemigo. Pero hay más: se estaba dando una batalla a su vista, que, ganada por los alemanes, hubiera traído como consecuencia la caída de París, mientras que si la perdían, se salvaba París, como se salvó, y acaso la Francia. Y fué a la batalla con su voluntad de correr todas las responsabilidades, hasta la de perder su reputación militar, según aconsejan los gran-

des capitanes que han gobernado ejércitos, y llevó al combate sesenta mil hombres, que no es cantidad despreciable, y que necesariamente había de influir en la resolución de aquella cruentísima jornada.

Pero ¿qué habría logrado ese tan gran militar, si no hubiera podido disponer de esa fuerza o hubiera llevado una cantidad de ella insignificante a la batalla? ¡Siempre la fuerza, la masa, la cantidad de combatientes, a igualdad de las demás condiciones, y pudiendo, por sí misma, contrarrestar muchas de las que no sean favorables!

Hasta ahora, en estas largas ya y pesadas disertaciones, sólo era mi propósito hacer patente lo que la Naturaleza y las condiciones de vida humana nos dicen en punto a lo que exigen la lucha por la existencia, y el valor en esa lucha de la fuerza, entendiéndose bien que tanto importa que se trate de la vida física, como de la comercial, industrial, económica o lo que sea, porque para todo género de vida se impone la lucha, y ésta la gana el fuerte.

Pero las indicaciones que acabo de hacer, relacionadas con la última guerra, conducen a una conclusión, tan lamentable como exacta, a saber: que la victoria se ha inclinado más o menos hacia unos u otros beligerantes, según las circunstancias que intervenían en uno u otro sentido; pero que durante cuatro años, más parecía que acariciaba a los imperios centrales que a sus contrarios, y que en ese espacio de tiempo, los hermosos conceptos de justicia, derecho, soberanía de las naciones y libertad de los ciudadanos han rodado a impulsos del que aparecía como vencedor, y que se habrían vestido con los ropajes, cortados a la moda y al estilo de Alemania, si *esta hubiera sido la victoriosa*. Sólo cuando fuerzas espirituales de la índole de la decisión más inquebrantable

de vencer, del mando único y del excepcional jefe designado para desempeñarlo, y, singularmente, cuando las fuerzas norteamericanas desequilibraron el valor material del número de combatientes, poniéndose la mayor cantidad de la parte de los aliados con ellas, es cuando aquellos conceptos a que me vengo refiriendo quedaron a flote. ¿Quién podría decir, sin infantil inocencia, que las ideas de libertad y democracia habían vencido en esta lucha? Vencieron las fuerzas de que esos grandes ideales pudieran disponer. Si los contrarios hubieran vencido, ¡pobre democracia y pobres libertades!

No negaré yo que esos ideales sean de por sí mismos una fuerza, y que, por serlo, atraen otras; pero si por circunstancias de cualquiera índole la fuerza de las armas hubiera militado de parte de los contrarios, indiscutiblemente habrían sucumbido. ¡Siempre la lucha norma de la vida, y la fuerza imponiendo el derecho e imponiéndose al derecho!

Y siendo estos los antecedentes que sirven para plantear exactamente el problema, ¿podrá esperarse en lo sucesivo se sometan a determinaciones de la razón que se propongan acabar con las guerras?

Veamos lo que podrá hacerse para ello.

La Liga de las Naciones habrá de concretarse con la formación de organismos determinados, sean del linaje que se quiera. No discutamos si serán varios: de investigación, de enjuiciamiento y de resolución o uno solo. No pensemos en si ha de llamarse Consejo, Junta o cosa parecida; prescindamos de si será tan numeroso que forme un Congreso deliberante o tan reducido, que venga a ser esencialmente ejecutivo. Acaso se formen los cuatro poderes internacionales de que se viene hablando: legislativo, ejecutivo, de justicia y de sanción: ya lo tenemos

formado, sea el que se quiera; el que resulte de liberaciones, que de todo tendrán, menos de fáciles.

Pensar que podría vivir un solo día sin Reglamentos, Estatutos o Códigos que las ataran, sería puerilidad manifiesta; y lo mismo diría al que pensara que esas disposiciones podían tener eficacia, si no comprendían los compromisos que todas las naciones contraían, renunciando a la libertad de oponerse a lo que se estipulara. Pero no basta: la eficacia principal estriba en la sanción para los que no se sometan, y en la posibilidad de imponerla. Y ya nos encontramos con que el organismo no podrá funcionar sin una fuerza armada de uno u otro género; pero, en suma, una fuerza.

Porque podrá estipularse el desarme general, o más bien, la reducción de los armamentos, a lo que se estime procedente; pero renunciar a las armas, renunciar a la fuerza pública, es absolutamente imposible, ya porque acabamos de ver que el nuevo organismo la necesita, ya porque no pueden pasarse sin ellas las naciones para su gobierno interior, si han de cumplir las leyes, respetar el derecho y atender a la paz pública en los conflictos que a diario la perturban.

Y teniendo todas las naciones fuerzas marciales, y unas inexcusablemente más que otras, ¿no será de temer la imposición de los más fuertes? Se dirá, es cierto, que ninguna podrá ser poderosa contra el conjunto de todas las demás; pero ¿y si en determinadas circunstancias los mutuos intereses agruparan a unas cuantas, y mejor si eran las más poderosas, de suerte que tuvieran más votos y más fuerza, primero en los acuerdos del organismo, y después, más fuerza armada para el empleo de la fuerza, que ya hemos visto lo difícil que es que cuando es no se manifieste, no peligraría la paz?

No pretendo agotar los razonamientos, y nadie me inculpará de tal cosa viendo que, para esta discusión, prescindo de un aspecto tan interesante como el que va envuelto en esta pregunta: «¿La guerra es un mal o es un bien?» Con una arbitrariedad indiscutible acepto la conclusión de que es un mal, y partiendo de esa base, sólo me he propuesto significar la dificultad de desterrarla. Termino, pues, como empezaba. Me menospreciaría a mí mismo si no me sintiera espoleado por el deseo de contribuir en cuanto consientan mis fuerzas, pequeñas o grandes, al humanitario propósito de acabar en el mundo con la guerra: abrigo la lisonjera esperanza de que eso se logrará; pero esperar es dudar. Ciertamente que el que espera la realización de un suceso confía en que se realizará conforme a su deseo, pero sin afirmar que así se realice. Por lo tanto al afirmar, porque esa forma de decir me es más agradable y simpática, que espero la terminación de los estados de guerra, digo también que dudo de que las guerras desaparezcan de la tierra mientras ella rueda y el hombre la pise. Hay, no obstante, otra esperanza que casi borra la duda; la de que las masas internacionales y antimilitaristas hicieran imposible, no ya las guerras, sino la formación de los ejércitos.

¡Y no hablemos nada de si se realizáran las aspiraciones de los que quieren la revolución radicalísima impuesta por una minoría audaz y violenta, para destruir cuanto se tiene en el mundo por fundamental y respetable, y por los medios más sanguinarios, más devastadores, terroristas, y reñidos con toda humana consideración y todo racional consejo! Pero entonces, la guerra organizada y temporal se convertiría en otra civil permanente y anárquica, en la que cada uno tendría que defender su hogar y su vida por cuantos medios le su-

giera la extrema necesidad. Y entonces claro es también que no habría posibilidad de que existieran organismos tan conservadores como el que se trata de crear.

Hay otros conceptos que, según unos, son totalmente extraños al asunto de que se trata, y, según otros, pertinentísimos. ¿Es que no hay más guerras que las que se mantienen entre ejércitos organizados y blandiendo o jugando las armas? No serán tan cruentas, pero sí terribles, otras que sin ser de este género son, además de verdaderas guerras, aunque inermes, causa o pretexto de las guerras armadas:

¿Son, en efecto, para que no se tomen en consideración las guerras industriales, comerciales y económicas de toda índole? Por de pronto, si de acabar con las guerras se trata, ¿cómo no ha de contribuir a ese fin el des-hacer las causas o los pretextos que pueden motivarlas?

Pero si, además, son guerras, igualmente aniquiladoras y capaces de producir las mayores desaventuras, ¿cómo pasar por ellas la vista como distraídos y sin hacer aprecio?

Los cañones de fuego rápido y de más grueso calibre no hacen tanto daño, aunque no viertan sangre, como un arancel aduanero o medidas económicas adoptadas por ciertas naciones en daño de otras, y mucho más si son poderosas las primeras y las segundas débiles.

¿En los futuros convenios internacionales va a resultar predominante el criterio esencialmente pacifista del libre cambio, de suerte que cada nación produzca lo que deba producir, y dé a los mercados extranjeros de todo el mundo lo que en ellos falta a los menores precios y que todos den para todos y todos se utilicen de lo de todos, o va a triunfar el principio de que cada pueblo se baste a sí mismo, produciendo en su territorio las prime-

ras materias de su industria y las de primera necesidad para su alimentación, en previsión de otras guerras, que es tanto como alimentar en sus entrañas los gérmenes de esas perturbaciones guerreras, que ya es una guerra incipiente?

Y de otra parte, ¿qué vale desterrar aparentemente los conflictos marciales si no se destierran otros civiles y ciudadanos que viven en abierta y constante lucha?

Acabar con la guerra no es acabar con las luchas, de las que son un caso particular tan interesante como se quiera, pero una parte del todo, que se debe anular en totalidad si se pudiera; y en todo caso, en el mayor grado que consienta la imperfección humana, que no puede tener nunca la pretensión de resolver problemas sociales de modo intachable y perfecto.

Así es que, con ser tan considerable y digno de estimación el propósito de acabar con las guerras, me parece poca cosa para lo que la razón tiene derecho a pretender de un organismo formado por el concurso de todas las nacionalidades del mundo.

Me parecerá poco, todo lo que no sea constituir un conjunto de Estados o Estado de conjunto, representación de los intereses universales, con miras y procedimientos asimismo universales, para acabar con las luchas de todo linaje, así aquéllas que estuviera en su mano destruir como las que tan sólo podría mitigar, y como una de tantas las que se resuelven por el empleo de las armas. Su poder debiera, en mi sentir, extenderse hasta realizar el ideal contenido en la constitución de la República norteamericana de hacer eficaz el disfrute de todos los derechos y libertades individuales y colectivos, sin más limitación que la que a cada uno imponen las libertades y los derechos de los demás; y que en el conflicto

de unos y otros se sometan a los del mayor número o a los de mayor categoría, porque no puede admitirse que los derechos y libertades de los menos se impongan a los de los más, ni a otros más esenciales, como es el de la vida, ante el cual todos los otros deben someterse resignados.

Pero ya lo he dicho: estos organismos, con atribuciones más o menos restringidas o amplias, serán pura doctrina si para su ejercicio no se apoyan en la fuerza, y en cuanto lo sea ésta, y porque lo es, no dejará de manifestarse como tal y cuando menos se piense, con fines que pugnen con los que de ella se esperaran.

Y si para acabar con la fuerza es forzoso apoyarse en la fuerza, lícito será dudar de que pueda acabarse con la fuerza.

De todas suertes, la última palabra de un optimista como yo debe ser para expresar la confianza de que, a la postre, las ideas y el espíritu se impondrán a la materia; la voluntad regida por la razón, a la fuerza; y los estados de paz adorable y fructíferos a las matanzas repulsivas de la guerra.

Réstame, para dar por terminado mi cometido, y no extenderme desmesuradamente, el saludar al nuevo compañero, abriéndole los brazos y dándole la bienvenida en nombre de la Academia; y, por mi parte, recibirlo con una mezcla inexplicable de contrariedad y de alegría. Porque cuando veo que hace el número veinte de los que he apadrinado en actos como éste, pienso en los muchos años que tengo, y me entristece el advertir que forzosamente éste será ya el último; pero la pena que me causa el considerar lo cerca que está ya *mi salida*, se mitiga con el regocijo que experimento al verlo entrar, joven aun y lleno de esperanzas. ¡Bien venido sea!